



INTRODUCCIÓN

Nuestro deporte nacional, el Béisbol fue declarado como Patrimonio Cultural de la nación cubana, día esperado por los amantes del deporte de las bolas y los strike pues éste se arraiga como pasatiempo criollo, deviene en elemento de integración sociocultural y del proceso de surgimiento y consolidación de la nación a principios del siglo XX, se distingue como deporte nacional. “Más allá de las expectativas competitivas, el Béisbol se esparció por la vida de un país. Llegó de Estados Unidos, pero se afianzó en nuestra Isla y nos pertenece a todos”, expresó la máxima autoridad del Inder cubano Osvaldo Vento en las conclusiones del acto.

El siguiente Reglamento es parte de la estrategia que, concebida para dar respuesta a las demandas emergidas de ese proceso, pone en práctica la CNB, y establece las indicaciones organizativas y técnicas que regirán la segunda Liga Élite de Beisbol Cubano (LEBC), cuya celebración confirma la voluntad política y los esfuerzos que en el orden material hace el Estado, en correspondencia con la importancia que le asigna.

Convocada del 7 de noviembre al 25 de diciembre del 2023, su etapa clasificatoria contará de 40 juegos para cada equipo, decisión que tiene en cuenta la demanda de la población.

Concluido ese segmento, se asignará un número determinado de días a la recuperación de los juegos no celebrados o sin resultados, que serán reprogramados por la CNB según prioridades y posibilidades de su realización, a fin de completar el calendario y definir el orden en la tabla de posiciones, teniendo en cuenta que los cuatro (4) primeros equipos clasificarán para la etapa semifinal y quedando establecido que el equipo que reúse jugar por cualquier motivo se le confiscará el partido.

Definidos los cuatro (4) primeros lugares, el 4 de enero comenzará la etapa semifinal. El 15 de enero comenzará la gran final. Estas dos etapas (semifinal y final) serán en sub-series de siete (7) juegos a ganar cuatro (4).



FASES	JUEGOS
CLASIFICATORIA	120
SEMIFINAL	14
FINAL	7
TOTAL	141

REGLAMENTO DE LA II LIGA ÉLITE DE BÉISBOL CUBANO (LEBC) 2023 - 24.

ARTÍCULO N°.1 ORGANIZACIÓN TÉCNICA.

1.1.- Sistema de competencia

La Comisión Nacional de Béisbol (CNB) asumirá en todo momento la dirección, organización y realización de la Liga élite de Béisbol cubano, en representación de la Federación Cubana de Béisbol y Softbol (FCBS), y el Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (INDER).

La segunda LEBC contará con la participación de 6 equipos que celebrarán un total de 40 juegos cada uno en la etapa clasificatoria, para un total general de 120 juegos. Clasificarán cuatros (4) equipos a la etapa de semifinal, donde se celebrarán dos (2) sub-series de siete (7) juegos a ganar cuatro (4), para un total de 14 juegos. En la etapa final se programarán 7 juegos. El total de juegos a programar en todas las etapas de la II LEBC asciende a 141.

El juego inaugural se disputará el 7 de noviembre del 2023, en el estadio Julio A, Mella, entre Las Tunas e Industriales.

1.2.- Equipos participantes

La II LEBC se realizará con la participación de los siguientes 6 equipos:

- ✓ Las Tunas.
- ✓ Industriales.
- ✓ Santiago de Cuba.
- ✓ Artemisa.
- ✓ Sancti Spiritus.

✓ Matanzas.

1.3.- Conformación de los equipos

Los equipos estarán conformados por **32 jugadores** que cumplirán con el formulario individual, dotado de los siguientes requisitos:

- Haber cumplido con el régimen de participación del INDER en sus respectivas provincias o en la provincia a la que se haya trasladado luego de cumplir lo establecido para estos efectos.
- Solicitud de participación.
- Datos personales solicitados.
- Foto.
- Compromiso de respetar y cumplir las Normas y Reglamentos del campeonato.

Aclaratoria:

La Comisión Nacional de Béisbol analizará la autorización (de manera excepcional) de la participación de algún atleta que no haya cumplido con el régimen de participación en todas sus etapas, a través de la Comisión Técnica.

1.4.- Número y funciones en la inscripción de los participantes

Cada equipo inscribirá un listado de 32 atletas los cuales todos serán elegibles para jugar si cumplen con todos los requisitos que aparecen en el presente reglamento. Además, integrarán los equipos: un (1) director, un (1) entrenador de banco, dos (2) auxiliares, dos (2) entrenadores de pitcheo, un (1) preparador físico, un (1) cargabates, un (1) médico, un (1) psicólogo, un (1) fisioterapeuta, un (1) delegado, un (1) estadístico y el comisionado.

Los equipos, cuando se trasladen hacia las provincias a jugar como visitante, solo podrán hacerlo con 27 atletas, un (1) director, un (1) entrenador de banco, dos (2) auxiliares, dos (2) entrenadores de pitcheo, un (1) preparador físico, un (1) cargabates, un (1) médico, un (1) psicólogo, un (1) fisioterapeuta, un (1) delegado, un (1) estadístico, un (1) comisionado y dos (2) choferes, para un total de 43 personas a hospedarse en el hotel.

Penalidad: al equipo que se le detecte en el hotel, más personal del permitido, se suspenderá por dos subseries (8 juegos) al director y todo aquel atleta que no esté registrado en esa instalación.



Cada provincia es responsable de la parte logística de los jugadores que no vayan a participar en el juego del día.

Los representantes del INDER en los hoteles se hospedarán con el equipo visitador. Los comisarios están autorizados a viajar en los dos asientos posteriores al de los choferes. Durante todo el campeonato los equipos podrán viajar con 27 atletas, que también será el número máximo a utilizar 27 en cada juego.

Las nóminas de los equipos serán aprobadas durante el Congreso técnico.

1.5.- Nóminas (*rosters*) de los equipos

Los datos que aparecen a continuación en las nóminas, fueron emitidos por los comisionados provinciales y las direcciones de los equipos. Cualquier error que aparezca en alguno de los indicadores es responsabilidad de los mismos.

ARTEMISA												
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS		No	B	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
	RECEPTORES											
1	ANDY YANIEL COSME OLIVA		12	D	D	8	94010625240	29	79,5	185	ART	ART
2	BRAYAN MERA ALVAREZ		4	D	D	3	98112305649	24	89,5	184	SAB	SAB
3	JOSE M. PRIETO RIVERO		13	D	D	1	99072904663	23	87,5	175	GUI	GUI
JUGADORES DE CUADRO			No	B	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
4	JOSE ANTONIO JIMENEZ HERNANDEZ		30	D	D	56	91022124504	31	101	175	ART	ART
5	OSBEL PACHECO ARRASCAETA		11	D	D	8	96021906267	27	87	181	SAB	ART
6	DAINEL LOPEZ ARIAS		10	D	D	6	94011645803	29	67	178	ART	GRA
7	OSMEL SOLANO GALAS		38	D	D	5	85120501220	37	90	177	CAN	PRI
8	ARMANDO BALAGUER BLANCO		41	D	D	2	99081604343	24	65	183	CAI	CAI
9	JONATHAN LAZARO BRIDON SARDUY		84	D	D	4	96092415988	27	120	181	VEN	CAV
10	RAUL GONZALEZ ISIDORIA		8	D	D	18	87072220885	36	91	187	CAV	CAV
11	JEISON MARTINEZ RODRIGUEZ		7	D	D	5	99101622786	24	82	175	SCN	MAY
JARDINEROS			No	B	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
12	YOAN MORENO MARTINEZ		25	D	D	9	93081402220	30	71	172.5	ART	ART
13	RODMY PROENZA MATOS		90	Z	Z	15	86120929100	36	100	172	GUA	GUA
14	CARLOS DE LA TEJERA VINENT		5	Z	D	3	97080607463	26	86	183	ALQ	LHA
15	YANSUE MORE MIRANDA		66	D	D	4	90083126340	33	82	194	ALQ	LHA
16	LAZARO DAYAN PEREZ RODRIGUEZ		1	Z	D	8	93111504041	29	75	176	ALQ	ALQ
17	LUIS A. GONZALEZ AZCUY		9	D	D	7	95061440600	29	85	179	MIN	CMG
18	DENNIS LAZA SPENCER		72	D	D	14	84092903383	39	93	177	SJL	MAY
LANZADORES			No	T		SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
19	YUNIESKI GARCIA VIERA		27	D		7	92051425499	30	90	177	SAB	SAB
20	MIGUEL LAHERA BETANCOURT		42	D		20	85012404502	38	114.5	189	ART	ART
21	JOSE ANGEL GARCIA SANCHEZ		99	D		25	81022302421	42	89	185	GUA	GUA
22	ISRAEL SANCHEZ CUESTA		26	D		16	89031618344	34	102.5	179	MAR	MAR
23	GEONEL GUTIERREZ JIMENEZ		14	Z		12	94041025287	28	107	185	ART	ART
24	ELIAN MORENO LEAL		64	D		2	99120802361	23	78.5	179	SCR	PRI
25	LUIS ENRIQUE GARCIA ZAYAS		65	D		1	04052863125	18	85	185	SCR	SCR
26	DORVIS NAVARRO QUERALTA		58	Z		2	01012866089	22	79	191	MEIJ	MEIJ
27	JOSE IGNACIO BERMUDEZ GARCIA		98	D		2	03100664527	20	76	186	MAD	MAY
28	ERLIS CASANOVA CALLABA		52	D		18	85072501445	38	125	185	PRI	PRI
29	OSDANIS RODRIGUEZ OBREGON		97	D		1	01121270505	22	82	182	SCL	VCL
30	YAN EDWIN CABRERA MURGUIA		21	D		1	05021471203	18	76	174	SCL	VCL
31	DARIO SARDUY MEDINA		16	Z		1	05111271929	18	74	173	MAN	VCL
32	ALYANSER ALVAREZ DEL SOL		63	D		6	98081404605	25	87	183	GUI	MAY
COLECTIVO DE DIRECCION			No	Función		C. Identidad						
1	YULIESKI GONZALEZ LEDESMA		48	Director		80062001781						
2	ARMANDO BALAGUER GONZALEZ		12	C/Banca		72061301625						
3	JORGE LUIS CRESPO LEON		39	Auxiliar		61022828528						
4	RAFAEL ALCANTARA NUÑEZ		90	Auxiliar		68092005842						
5	EMILIO F. MERLO MEZO		36	P/Físico		63070723704						
6	JOSE M. PEDROSO MONAGAS		62	E/Picheo		57091118124						
7	WYLMAR ALVAREZ BALAGUERT		91	E/Picheo		78021502544						
8	JAVIER PANDO DELGADO		CB	C/Bates		86102902841						
9	ROGER M. NUÑEZ BOSCH			Medico		73121007540						
10	WILMER RODRIGUEZ NOGUEIRAS			Fisioterapeuta		90040422820						
11	MARILIN CABANAS ALONSO			Psicólogo		69122420195						
12	JOSE ABEL GUTIERREZ ROQUE			Estadístico		74082620008						
13	ANTONIO LEON BARBERIA			Delegado		56042000040						
14	MANUEL O. VIGO AMORES			Comisionado		64051400728						

INDUSTRIALES

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS					No	B	T	SN	C IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
	RECEPTORES														
1	OSCAR WILLIAN VALDES NOGUEIRA					2	D	D	8	92032728985	31	86.6	1.76	CER	HAB
2	PEDRO DANIEL ROQUE GONZALEZ					44	D	D	1	00081167364	22	89,8	1,85	ARR	HAB
3	RICHEL LOPEZ MARTINEZ					4	A	D	8	99031712340	23	77	1.79	CRU	CFG
JUGADORES DE CUADRO						No	B	T	SN	C IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
4	YASIEL SANTOYA ZULUETA					24	D	D	18	87012419220	36	103.6	1.87	CHA	MTZ
5	WALTER ORLANDO ABREU PACHECO					84	Z	Z	6	97012270569	26	111.5	1.95	CHA	VCL
6	JUAN CARLOS TORRIENTE NUNEZ					13	D	D	17	85062408344	37	86.1	1.73	BOY	HAB
7	JORGE ENRIQUE ALOMA HERRERA					9	D	D	10	89012004104	34	89.2	1.74	ARR	HAB
8	ROBERTO ACEVEDO SHELTON					19	D	D	7	94121428547	28	76.4	1.75	HVI	HAB
9	YAMIL RIVALTA GRINAN					12	D	D	8	92060330601	30	86.7	1.74	PLY	HAB
10	LUIS VICENTE MATEO TERRY					8	D	D	7	96011914226	27	66.8	1.73	CRU	CFG
11	CRISTIAN L. RODRIGUEZ GARCIA					6	D	D	2	02033171228	21	73	1.84	CIF	VCL
12	RUBEN VALDEZ ESPOSITO					10	D	D	12	90082037865	32	93	1.80	CRD	CAV
JARDINEROS						No	B	T	SN	C IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
13	YOSVANI PEÑALVER DAR COURT					53	Z	Z	8	92102827742	30	93.2	1.84	CER	HAB
14	ALBERTO CALDERON MONTERO					25	Z	Z	6	92080629583	30	84.4	1.81	BOY	HAB
15	ARIEL HECHAVARRIA CALVO					1	D	D	3	93072607542	30	86	1.90	COT	HAB
16	YOASNIEL EMILIO PEREZ MORENO					68	D	D	6	91062536204	31	98	1.98	CFG	CFG
17	RAICO SANTOS ALMEIDA					18	Z	Z	6	94042045484	26	84	1.74	B.A	GRA
LANZADORES						No		T	SN	C IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
18	PAVEL HERNANDEZ BRUCES					26		D	6	96120215923	26	90.5	1.97	PLZ	HAB
19	MARCOS ORTEGA DE LOS RIOS					82		D	4	98021320689	25	92.5	1.83	CHA	HAB
20	RAYMOND FIGUEREDO CRUZ					48		D	3	98061908184	24	82.7	1.82	CHA	HAB
21	REMBERTO BARRETO GRAVE DE PERALTA					98		D	3	98102205960	24	69.7	1.87	CHA	CFG
22	FRANK ERNESTO HERRERA CAMEJO					35		D	4	92101627864	30	72	1.84	PLZ	HAB
23	RAFAEL ORLANDO PERDOMO EIZMENDIZ					22		D	N	03122466880	19	73.3	1.81	CER	HAB
24	JUAN XAVIER PEÑALVER HERNANDEZ					90		D	5	94021030440	29	84.6	1.88	DOC	HAB
25	JOSE MIGUEL PERERA GOLPE					95		D	2	95042928209	28	79	1.77	ARR	HAB
26	JONATHAN CRUZ CASTELLANO					75		D	N	02050967129	21	79.8	1.87	COT	HAB
27	JONATHAN CARBO CAMPOALEGRE					52		D	8	97111406126	25	79	1.81	MEIJ	IJV
28	ISLAY S. SOTOLONGO PEDRAZA					74		Z	3	99072612369	23	70	1.74	CRU	CFG
29	ORISBEL BORGES PEREZ					30		D	N	04011662421	19	73	1.66	PRI	PRI
30	KEVIN HERNANDEZ MENENDEZ					97		D	2	03092872283	20	76	1.83	CFG	CFG
31	RANDY CUETO PEREZ					27		D	2	01012371767	22	79.6	1.79	CAM	VCL
32	YENIEL MEDINA MORENO					49		D	1	92031522344	30	90	1.81	SAN	PRI
COLECTIVO DE DIRECCION						No	Función			C. Identidad					
1	GUILLERMO R. CARMONA CASANOVA					93	Director			61082701249					
2	ENRIQUE ROJAS DUQUE DE ESTRADA					13	C/Banca			67092930161					
3	ALEXANDER MALLETA KERS					55	Auxiliar			77022207164					
4	CECILIO JAVIER DREKE CARRERA					51	Auxiliar			62112231266					
5	JUAN FRANCISCO CUELLAR ALTUNAGA					42	Auxiliar			66031002744					
6	REINIER MADRUGA BASTIDA					36	E/Picheo			80080907147					
7	JUAN JAVIER GALVEZ CORDOVA					46	E/Picheo			62071615141					
8	FIDEL RAMIREZ COLL					CB	C. Bates			61082701249					
9	FRANCISCO ANDRES AGUILAR ROMAN						MÉDICO			59113001407					
10	YASEL CONTRERAS PÉREZ						FISIOTERAPEUTA			92020229608					
11	YOAN HOYOS MARTÍNEZ						PSICOLOGO			86041707009					
12	JUAN CARLOS DIAZ VALERA						SABERMÉTRICO			65040300087					
13	ALEXIS ALARCON CABRERA						DELEGADO			65031815368					
14	ERNESTO ALFONSO ARIAS						COMISIONADO			60110215169					

MATANZAS												
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS		No	B	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
	RECEPTORES											
1	ANDRYS PÉREZ GARCÍA		17	D	D	4	01020968887	22	93,5	1,88	MTZ	MTZ
2	YASMANI VELAZQUEZ FLORES		9	D	D	5	95120622260	28	75.7	1.78	YAT	YAT
3	NELSON MIGUEL BATISTA CORTINA		46	D	D	10	94112742845	29	85	172	FRE	HOL
JUGADORES DE CUADRO			No	B	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
4	BARBARO ERISBEL ARRUEBARRENA ESCALANTE		11	D	D	10	90032535300	33	97.2	1,83	MTZ	CFG
5	YADIL ORESTES MUJICA DÍAZ		1	Z	D	9	85010109821	38	80	1,81	MAR	MTZ
6	YARIEL DUQUE SALGADO		19	Z	D	17	84071910260	39	117	1.83	JOV	MTZ
7	ANÍBAL MEDINA PÉREZ		2	D	D	14	91081835405	32	85	1.77	MTZ	MTZ
8	MOISÉS ESQUERRÉ VALDÉS		77	D	D	6	95111531402	28	89	1,77	MTZ	MTZ
9	ADRIÁN JESÚS PÉREZ GARCÍA		10	D/Z	D	2	00112266904	23	76	1,85	MTZ	MTZ
10	YORDANIS SAMON MATAMOROS		8	D	D	21	81101920621	42	100	1.86	GRA	GRA
11	LUIS A. SÁNCHEZ RODRIGUEZ		57	D	D	16	87121434929	36	97.5	1.80	GTM	GTM
12	JOSÉ MANUEL ORAMAS VERA		23	D	D	5	98110312103	24	85	1,82	CUM	CFG
JARDINEROS			No	B	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
13	ARIEL LAZARO SÁNCHEZ SÁNCHEZ		23	Z	Z	18	84053010100	39	98	1,75	JOV	MTZ
14	EDUARDO BLANCO DÍAZ		55	D	D	11	86122609780	37	88	1,90	MAR	MTZ
15	JOSE AMAURY NOROÑA GRANDA		25	D	D	25	97051110023	26	86	1,78	COL	MTZ
16	YOISNEL CAMEJO DELGADO		13	D	D	5	90012429987	33	70	1,79	ARA	MTZ
17	JOSÉ DE JESÚS PREN ABREU		66	D	D	1	99061700446	24	79	1,75	JOV	MTZ
18	RUSNEY CASTILLO PERAZA		38	D	D	5	K693628	36	90	1,78	MTZ	MTZ
19	ALEXANDER POZO ZAYAS		71	D	D	11	89101132424	34	87	175	QVC	SSP
LANZADORES			No	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC	
20	RENNER RIVERO ESTRADA		62	D	7	96050510506	27	86	1,84	URE	MTZ	
21	NAYKEL YOEL CRUZ ZALDIVAR		21	Z	4	99042901546	24	80,5	1.78	MTZ	MTZ	
22	NOELVIS ENTENZA GONZÁLES		90	D	20	85071313700	38	108	1,88	MTZ	CFG	
23	YAMICHEL PÉREZ HERNÁNDEZ		67	Z	14	90020936605	33	87,6	1,79	CAR	SSP	
24	DENIS QUESADA DÍAZ		82	Z	7	97060109144	26	79	1,76	MTZ	MTZ	
25	ARMANDO ABDIEL DUEÑAS MORE		6	D	7	94091731309	27	90	1,90	PER	MTZ	
26	HAYKEL PARRA LIMONTA		98	D	6	97042009061	26	84	1,79	MTZ	MTZ	
27	NAIKIS PIEDRA GONZÁLEZ		92	D	1	02051068889	21	110	1,93	MTZ	MTZ	
28	FRANK LUIS MEDINA GARCIA		91	D	9	87100102266	36	92	1,85	PRI	PRI	
29	ALAIN SANCHEZ MACHADO		41	D	18	86030912829	38	92.4	1.90	CIF	VCL	
30	JESÚS ENRIQUE PÉREZ RIVERÓN		56	D	6	95113044485	28	74	178	HOL	HOL	
31	YOEL MOGENA MACHADO		78	D	6	91032246104	32	82.0	1,90	BAY	GRM	
32	DAYRON NUNES DUORTE		26	D	1	04012683048	20	92.3	1,93	GTM	GTM	
COLECTIVO DE DIRECCION			No	Función		C. Identidad						
1	ARMANDO JESÚS FERRER RUZ		9	Director		53101501023						
2	LAZARO JUNCO NENINGER		32	C/Banca		58090511467						
3	ALEXIS SILVINO GARRO MENÉNDEZ		8	Auxiliar		77020609506						
4	GUILLERMO HEREDIA BETANCOURT		17	Auxiliar		63021401761						
5	LEANDRO JAVIER ARCO ABREU		34	P/Físico		72121900668						
6	JONDER MARTINEZ MARTINEZ		27	E/Picheo		78062204341						
7	LAZARO GARRO MENÉNDEZ		20	E/Picheo		73092828942						
8	JOSÉ RAMÍREZ RODRÍGUEZ			C/Bates		60082901206						
9	WILFREDO MEDINA SOCORRO			Medico		85092210268						
10	TOMAS VALOR GONZALES			Fisioterapeuta		53030700946						
11	YANNIEL PUPO MARTÍN			Psicólogo		84052809866						
12	RUDISLEIDY FERRER GONZÁLES			Estadístico		81110209032						
13	FERMIN HERNÁNDEZ MARTI			Delegado		70092015380						
14	HÉCTOR RODRÍGUEZ FARIÑAS			Comisionado		67011220525						



SANCTI SPIRITUS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS		NO	B	T	SN	C IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
	RECEPTORES											
1	CARLOS CHÁVEZ SEHARA		73	D	D	2	03032673187	20	93.2	1.88	SSP	EIDE
2	YADIEL DARIO GUERRA CABELLO		8	A	D	3	02080273762	21	75.0	1.80	FOM	EIDE
3	LÁZARO HUMBERTO PONCE OLIVA		70	D	D	7	93102606585	29	98.4	1.9	PLY	IND
JUGADORES DE CUADRO			NO	B	T	SN	C IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
4	YUNIER MENDOZA ALFONSO		18	Z	Z	24	80042713805	44	95.8	1.79	TRI	EIDE
5	RODOLEXIS MORENO GONZÁLEZ		2	D	D	7	97071013380	26	74.4	1.88	TRI	EIDE
6	LAZÁRO FERNÁNDEZ MUÑOZ		12	D	D	4	97021013021	26	74.0	1.67	SSP	BASE
7	YASSER GARCÍA ANGLADA		71	Z	Z	1	01102872908	22	71	1.85	SSP	BASE
8	YASNIEL GONZÁLEZ VEGA		14	D	D	12	90051524847	34	112	1.83	QUI	MAY
9	JUAN CARLOS ARENCIBIA ECHEVARRÍA		20	D	D	9	85061200662	39	74.0	1.73	LPM	PRI
10	LAIDEL ANDRÉS ÁGUILA OTAMENDI		3	D	D	6	92122241225	30	69.0	1.75	MIN	IJV
11	JUAN MIGUEL MARTÍNEZ MESA		11	D	D	7	97041609305	26	84.0	1.75	NPZ	MAY
12	YURI MARCOS FERNÁNDEZ DE ARMAS		13	D	D	3	99053010528	25	98	1.79	CAM	VCL
JARDINEROS			NO	B	T	SN	C IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
13	FREDERICH CEPEDA CRUZ		24	A	D	25	80040813447	44	102	1.80	SSP	EIDE
14	DUNIESKY RAMÓN BARROSO PUERTA		17	Z	D	16	89011832041	34	107.5	1.81	TRI	EIDE
15	ALEJANDRO JAVIER ESCOBAR MARTÍNEZ		10	D	D	4	01033173182	22	93	1.77	SSP	EIDE
16	DANIEL JESÚS GONZÁLEZ GRAY		50	D	D	2	01041473180	22	72	1.88	SSP	EIDE
17	DELVIS HERNÁNDEZ QUINTERO		99	D	D	1	01020873189	22	84	1.84	TAG	EIDE
18	YASSER JULIO GONZÁLEZ CASTRO		44	D	D	8	92060129123	31	95	1.77	MAN	PRI
LANZADORES			NO	T	SN	C IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC	
19	YANIELQUIS DUARDO ROJAS		27	D	11	90021936242	34	75.5	1.80	TRI	BASE	
20	YANKIEL MAURIS GUTIÉRREZ		42	D	6	96010214762	27	74.0	1.90	TAG	EIDE	
21	JOSÉ GRANDALES RODRIGUEZ		95	D	4	01060573185	22	91.5	1.8	SSP	EIDE	
22	JOSÉ LUIS BRANAS ROJAS		86	D	5	94090509084	29	84.0	1.82	YAG	BASE	
23	FERNÁNDO BETANZO MARRERO		89	D	5	97091814065	26	70.4	1.83	CAV	EIDE	
24	ALEX GUERRA GARCE		52	Z	2	03011673520	20	71.7	1.72	CAB	EIDE	
25	MIGUEL NEIRA MENDOZA		54	Z	1	04090773021	20	82.5	1.82	SSP	EIDE	
26	DILAN ARGUELLE TORRAU		79	D	1	04051372111	20	90.5	1.85	FOM	EIDE	
27	ARIEL ZERQUERA FELIPE		59	Z	5	98041813026	25	89.0	1.83	TRI	EIDE	
28	ABEL JOSÉ CAMPOS CARRAZANA		78	Z	6	97061912184	26	86.3	1.81	CFG	CFG	
29	WILSON PAREDES CÉSPEDES		7	D	11	86081822043	38	90.0	1.95	MAY	HOL	
30	RAIDEL ALFONSO MARTÍNEZ		97	D	4	95111034109	28	99.5	1.89	CIF	VCL	
31	YUNIER BATISTA RAMÍREZ		94	D	1	01011379282	22	69.0	1.72	CAV	CAV	
32	ALBERT VALLADARES SÁNCHEZ		62	D	1	01041565783	22	89.0	1.78	SJL	MAY	
COLECTIVO DE DIRECCION			NO	FUNCIÓN		C. IDENTIDAD						
1	LAZARO MARTINEZ ALFONSO		21	DTOR		57123188122						
2	HECTOR HUELGA FANDINO		1	C BANCA		71081402785						
3	RAFAEL MUÑOZ MEDINA		37	AUXILIAR		65110202284						
4	IBRAHIN QUINTERO DÍAZ		44	AUXILIAR		66082002462						
5	DANIEL ZERQUERA GARCÍA		59	P FISICO		67100304749						
6	FREDY M. RODRIGUEZ CAMPOS		30	E. PITCH		75010808100						
7	DAVID PÉREZ LUNA		82	E.PITCH		91022236686						
8	RENE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ		CARGA BATE		55120702408							
9	REMBERTO PEREZ FARFAN		MÉDICO		64041702021							
10	ROSEL RINACK FABAL		FISIOT		76070431823							
11	JOAN CONCEPCIÓN GONZÁLEZ		PSICÓLOGO		82093017048							
12	YOJANNY ONEL HIDALGO ABALO		SABERMÉT		92102136989							
13	RAFAEL VIÑAS SANTANA		DELEGADO		61062803063							
14	NELSON VENTURA HERNÁNDEZ		COMIS		68061202869							



LAS TUNAS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS		NO	B	T	SN	C. IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
	RECEPTORES											
1	YOSVANI ALARCÓN TARDIO		11	D	D	18	84101520347	38	107	180	JOB	JOB
2	RAFAEL RAMÓN VINALES ÁLVAREZ		34	D	D	12	92070141923	31	91.0	178	MAN	MAN
3	OBERTO COCA PEÑA		31	D	D	12	88092324886	34	103.5	175	LTU	LTU
JUGADORES DE CUADRO			NO	B	T	SN	C. IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
4	DANEL CASTRO MUNAGORRI		1	D	D	29	76070218788	47	90.5	173.7	MAN	MAN
5	DENIS PEÑA RIVERO		28	D	D	7	96012119544	27	85.0	181.0	JOB	JOB
6	YORDANYS ALARCÓN TARDIO		10	D	D	22	82112023465	40	93.5	182.6	JOB	JOB
7	ANDRÉS MIGUEL REMÓN MUSTELIER		3	D	D	1	01120780565	21	80.0	171.5	LTU	LTU
8	YUNIOR JOSUÉ OTERO REFECA		7	D	D	2	98102416170	24	68.0	175.0	LTU	LTU
9	ROBERTO SULIVAN BALDOQUIN MARTÍNEZ		13	D	D	4	94051441867	29	89.5	181.0	COL	COL
10	OSVALDO ABREUS SÁNCHEZ		52	D	D	11	90060844987	30	79.5	174.0	YAR	YAR
11	ERNESTO EDUARDO TORRES VELÁZQUEZ		36	D	D	4	96112220223	26	70.0	183.0	HOL	HOL
12	JEAN LUCAS BALDOQUIN MARTINEZ		9	D	D	1	03120977623	19	91.0	185.0	COL	COL
13	ADRIEL LUIS HECHAVARRIA SANCHEZ		15	D	D	3	94072242901	29	73.5	179	BAG	HOL
JARDINEROS			NO	B	T	SN	C. IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
14	YUNIESKY LARDUET DOMÍNGUEZ		56	D	D	17	84110220264	38	75.5	178.5	COL	COL
15	HÉCTOR LUIS CASTILLO BLAIR		38	Z	D	7	91110341963	31	73.0	176.5	LTU	LTU
16	YUDIER RONDÓN PAVÓN		20	D	D	13	85011819225	38	74.5	175.0	MAN	MAN
17	ALEXQUEMER SÁNCHEZ SÁNCHEZ		22	D	D	10	95122245624	24	79.0	186.0	BAY	BAY
18	LEONEL MOAS ACEVEDO		49	D	D	10	96041417149	27	81.0	178.0	CMG	CMG
LANZADORES			NO	T	SN	C. IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC	
19	CRISTHIAN JOSE ESPINOSA VARGAS		25	D	N	02123076663	20	64.5	1.85	COL	COL	
20	ALBERTO PABLO CIVIL HIDALGO		23	D	11	88120124863	34	79.5	173.5	PPA	PPA	
21	ALEJANDRO MENESES ABELLEIRA		53	D	7	94060841781	29	96.5	190.5	LTU	LTU	
22	KENIEL FERRÁZ PÉREZ		82	D	3	96010418748	27	66.0	177.0	LTU	LTU	
23	ELEANDER BRAVO VELÁZQUEZ		71	Z	1	02053072923	21	68.0	182.0	COL	COL	
24	RODOLFO DÍAZ SILVA		90	D	4	97011017544	26	63.0	172.0	JOB	JOB	
25	YASEL LUIS LABRADA GOULBORNE		42	D	7	92022641783	31	71.5	183.0	LTU	LTU	
26	YADIAN MARTÍNEZ PÉREZ		18	D	7	95090127182	28	73.0	173.0	QVC	QVC	
27	DARIEL GÓNGORA DE LA TORRES		19	Z	12	92120940205	30	68.0	179.0	CMG	CMG	
28	KELBIS RODRÍGUEZ LEÓN		16	D	5	98042520668	25	79.0	180.0	MZLL	MZLL	
29	UBERLEYDIS ESTÉVES RODRÍGUEZ		54	Z	4	98032223264	24	82.0	182.0	MOA	HOL	
30	RUBEN RODRÍGUEZ FONSECA		59	D	6	88021827942	35	89.0	179.0	FRA	HOL	
31	JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ ARCIA		62	D	6	94091742821	29	85.5	181.0	HOL	HOL	
32	BRANLIS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ		27	Z	7	94122423223	28	79.0	189.0	PRI	PRI	
COLECTIVO DE DIRECCION			NO	FUNCIÓN		C. IDENTIDAD						
1	ABEICY PANTOJA DÍAZ		12	DTOR		65120425088						
2	JORGE I. HIERREZUELO TAMAYO		4	AUX		65110903767						
3	HECTOR TAMAYO DUENAS		21	AUX		76062917166						
4	RODOLFO CORREA LOBAINA		25	ENT		63030811509						
5	FÉLIX NÚÑEZ GONZÁLEZ		18	ENT		59070626089						
6	JOSE ANGEL GONZÁLEZ ESCALONA		8	P.FIS		68080803624						
7	ANGEL SOSA ARGUELLES		15	C. BAN		66081403966						
8	HUBERT BRITO MACHADO		CB	CB		62041600108						
9	BLAS M. HERNÁNDEZ ALMAGUER			MED		66012023684						
10	RUPERTO MORALES BLANCO			FIS		65032703264						
11	DANIUBAL DÍAZ CHACÓN			PSI		76031217525						
12	HERIBERTO PÉREZ MENDOZA			DEL		72101323422						
13	OSMEL GUTIÉRREZ COLLAZO			EST		76041217129						
14	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ PÉREZ			COM		73032502081						



SANTIAGO DE CUBA												
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS		NO	B	T	SN	C IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
	RECEPTORES											
1	LEONARDO MONTERO ALFONSO		1	D	D	4	00032270665	23	77	1.70	S. CLARA	VCL
2	ALEXANDER LLANES VARELA		51	D	D	9	86010401468	37	90	1.72	SANTIAGO	SCU
3	OSVALDO DUANY SILVEIRA		49	D	D	2	98070524842	25	79	1.80	SAN LUIS	SCU
4	ORRELLY RIBEAUX FIGUEROA		36	D	D	6	94072520561	29	83	1.80	SANTIAGO	SCU
JUGADORES DE CUADRO			NO	B	T	SN	C IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
5	GUILLERMO GARCIA GARCIA		15	Z	D	4	00070179609	23	107	1.82	BAYAMO	GRA
6	ERICK M. SERRANO BARRIENTOS		29	D	D	6	96053023702	27	84	1.80	SANTIAGO	SCU
7	YORDAN MANDULEY ESCALONA		42	D	D	17	86020922181	37	86	1.77	C. GARCIA	HOL
8	EUCLIDES E. PÉREZ CHIANG		6	D	D	2	02022181286	21	104	1.75	SANTIAGO	SCU
9	LAZARO MARTÍNEZ PÉREZ		10	D	D	10	89120319328	34	92	1.77	QUIVICÁN	MAY
10	MAIKOL POLL BOLERI		22	D	D	1	99010321388	24	72	1.77	SANTIAGO	SCU
11	ANDRÉS DE LA CRUZ MATOS		8	D	D	19	84010328823	39	88	1.68	M. TAMEZ	GTM
JARDINEROS			NO	B	T	SN	C IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
12	YOELKIS GUIBERT STEVENS		7	Z	Z	9	94082948088	29	80	1.79	P. SORIANO	SCU
13	FRANCISCO J. MARTÍNEZ GARCÍA		5	Z	Z	4	98010821305	26	81	1.75	SANTIAGO	SCU
14	CARLOS A. MONIER TORRES		54	D	D	2	01041781703	22	106	1.90	SANTIAGO	SCU
15	JOSÉ L. GUTIÉRREZ NÁPOLES		9	Z	Z	5	95122647940	28	72	1.79	SAN LUIS	SCU
16	LUIS O. VERANES HECHAVARRIA		50	Z	Z	4	95091747464	28	87	1.75	SANTIAGO	SCU
17	FÉLIX RODRIGUEZ GARCÍA		77	Z	Z	6	98111212160	25	80	1.75	CIENFUEGOS	CFG
LANZADORES			NO	T		SN	C IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
18	ALBERTO BISSET LABRADA		65	D		21	83090925063	40	118	1.87	P. SORIANO	SCU
19	DANNI BETANCOURT CHACÓN		55	D		23	81052722627	42	93	1.80	S-MAYA	SCU
20	WILBER REYNA LANHAZO		21	D		5	97041122769	26	75	1.86	P. SORIANO	SCU
21	YOSMEL GARCÉS HERRERA		92	D		8	91032748106	32	73	1.75	SAN LUIS	SCU
22	YOENDRIS MONTERO LUNA		94	D		9	89100284529	34	98	1.99	S- MAYA	SCU
23	OSVALDO ACUNA CORTINA		14	D		1	90050247329	33	77	1.85	SAN LUIS	SCU
24	REYNALDO A. ÁLVAREZ DOMINGUEZ		39	D		2	01071681242	22	90	1.80	SANTIAGO	SCU
25	JAIME PELEGRIN JERÉZ		32	Z		2	01113082786	22	86	1.80	CONTRAM	SCU
26	YOSIEL SERRANO RIVERA		97	D		3	97031422349	26	90	1.93	GUAMÁ	SCU
27	CARLOS R. SANTANA SANTIESTEBAN		74	D		6	93080723629	30	84	1.78	MANZANILLO	GRA
28	KEVIN SOTO ACEA		30	D		3	98070414029	25	83	1.75	C.REDONDO	CAV
29	ADRIÁN R. SOSA CUESTA		43	D		12	88100306205	35	88	1.84	SAN JOSÉ	MAY
30	YURICEN BLANCO ACOSTA		79	D		1	04030479887	19	70	1.73	S. CRISTO	GRA
31	ÁNGEL L. MÁRQUEZ GUERRA		83	D		9	91042348102	33	80	1.81	SAN LUIS	SCU
32	ANIER PÉREZ GONZALVO		47	D		3	01100577049	22	67	1.79	P. PADRE	LTU
COLECTIVO DE DIRECCION			NO	FUNCIÓN		C. IDENTIDAD						
1	EDDY CAJIGAL GARCÍA		2	DIRECTOR		63112913469						
2	IDALBERTO LAMOTHE LOMBART		58	C. DE BANC		65030128108						
3	YOLEXIS CISNERO RODRÍGUEZ		40	AUXILAR		78081631905						
4	PEDRO POLL MARTÍNEZ		93	AUXILAR		71012206324						
5	FILIBERTO SUÁREZ MARTÍNEZ		45	PRE. FISICO		59013010205						
6	FERNANDO BLANC MARTÍNEZ		62	ENTR. LANZ		67032812468						
7	OSMEL CINTRA VALVERDE		41	ENTR. LANZ		78021132666						
8	JOSÉ A. PEÑA GUERRERO		28	ENTRENADOR		86083126184						
9	PEDRO P. PILETA GEORGE		CB	CARGA BATE		57060102988						
10	ALFREDO NEGRET SIMON			MÉDICO		63020612561						
11	YURIN A. ALDANA AZANZA			FISOTERAPEUTA		68100222049						
12	JOEL VILLALONA RODRÍGUEZ			PSICÓLOGO		79010332626						
13	JONATHAN GONZÁLEZ PIERAS			ESTADÍSTICO		83030500803						
14	YAMIL AHUAR FONDIN			COMISIONADO		70122312064						

1.6.- Altas y bajas. Atletas contratados

- Las altas y las bajas se podrán realizar cuando:
 - un atleta sea contratado por la FCBS para jugar en el extranjero.
 - un atleta que esté contratado por la FCBS para jugar en el extranjero termine su contrato y regrese a Cuba.
 - Un atleta sea convocado para una preselección o equipo nacional;
 - Los atletas contratados por la FCBS podrán ser altas y bajas en cualquier momento según su contrato, incluyendo en la postemporada.
 - Se permitirá que cada equipo realice tres (3) altas y bajas a lo largo de todo el campeonato (no están contemplados los casos de los incisos que les anteceden a este) por jugadores de la 62 SNB o peloteros cubanos que residan en otro país. Los atletas residentes en el extranjero, serán dado de altas por alguno de los refuerzos. Los atletas que participaron en la 62 SNB, las altas y bajas serán según su condición inicial, si son refuerzo será por un atleta de las provincias que no clasificaron, si el atleta es de la provincia a la que pertenece el equipo, será de los que no fueron seleccionados dentro de los 20.
 - Los cuatro (4) equipos que clasifiquen para la semifinal, podrán pedir dos refuerzos cada uno de los conjuntos que no clasificaron y sin la necesidad de dar baja. La primera ronda para solicitar estos jugadores será en el orden del 1er lugar de los clasificados al 4to. La segunda ronda será del 4to lugar al 1ro.
 - Los dos equipos que lleguen a la final, podrán pedir un (1) refuerzo de los restantes cuatro (4) equipos y sin la necesidad de dar baja. El primero en solicitar el refuerzo será el que obtenga el 1er lugar de los dos clasificados.
- Para los jugadores contratados por la FCBS que juegan en ligas extranjeras, de anularse el contrato antes del tiempo establecido por parte de la liga contratante, la Comisión Nacional de Béisbol, en coordinación con la Federación Cubana de Béisbol y Softbol, determinará si podrá o no incorporarse a su equipo en la LEBC.
- Los atletas contratados en el extranjero por la FCBS, una vez que regresen al país deberán cumplir con el protocolo sanitario (cuarentena) y/o el descanso acorde con el tiempo y la liga en la que estuvieron participando. El descanso de estos atletas debe ser el siguiente:

- Los que están participando en la liga japonesa de alto nivel, solo jugarán la postemporada por voluntad propia del atleta y puesto de acuerdo con la dirección del equipo a la que pertenece.
- Los que están participando en otras ligas japonesas, una vez arribado al país, tendrán que cumplir con un descanso activo de 10 días y luego deben incorporarse al equipo al que pertenece.
- Los que están contratados en otras ligas que no sean las japonesas, tendrán que cumplir con un descanso activo de 5 días y luego deben incorporarse al equipo al que pertenece, salvo, algún jugador que sean de interés de la CNB y que se oriente cumplir con más tiempo de lo establecido.
- Concluido con estos indicadores, el jugador y la dirección del equipo acordarán el momento de la incorporación. Una vez determinado, el director del equipo tendrá que llamar y solicitar por escrito (vía correo electrónico) a la CNB, no menos de 48 horas antes de la fecha deseada. Una vez aceptado el proceso, le será notificado al solicitante y publicada la fecha en una circular, para conocimiento de todos los equipos.
- El día del congresillo, los equipos podrán dar altas y bajas con relación al roster inicial ya anunciado. Si las bajas son de los refuerzos, tendrán que subir un atleta de las provincias que no clasificaron. Si la baja es de los jugadores de la provincia clasificada, el alta será de los atletas que participaron en la 62 SNB y que no fueron seleccionados entre los 20.
- Los jugadores contratados a título personal en el exterior, que no hayan abandonado delegaciones o contratos por la FCBS, que no estén en términos de sanción y que posean pasaporte cubano o carné de identidad, podrán ser autorizados a jugar, con previa solicitud del atleta a la provincia con la que quiere jugar y con la aprobación de la CNB.

Nota: Al equipo que, violando las indicaciones expuestas en este epígrafe, permita jugar al atleta no autorizado, se le confiscarán todos los partidos en que el mismo haya participado.

1.7.- Sedes

La II LEBC se jugará en los estadios principales de cada provincia clasificada (ART, IND, MTZ, SSP, LTU, SCU).

1.8.- Juegos

- El calendario de juegos confeccionado por la Comisión Nacional de Béisbol se circulará a todos los equipos antes del inicio de la II LEBC para conocer sobre sus consideraciones. Será aprobado en el congresillo técnico.
- Luego de ser aprobado en el congresillo técnico ningún oficial o director de equipo aceptará cambios en el calendario o en los horarios si no han sido autorizados y comunicados por la CNB.
- Los días de juegos en la II LEBC serán todos, en subserie de cuatro (4) juegos y un (1) día de traslado.
- Los juegos serán únicamente sellados por oscuridad. En caso de suspensiones por lluvia, después del quinto inning o de concluido el principio del quinto inning, si está ganando el equipo *home club* se aplicará la regla para estos casos. En ambas situaciones (oscuridad o lluvia) es responsabilidad de los árbitros evitar las tácticas dilatorias por parte de los equipos.

1.8.1- Calendario de juego (gráfico)

LIGA ELITE BEISBOL CUBANO														
SS		L	M	M	J	V	S	D	ART	IND	MTZ	SSP	LTU	SCU
1	NOV		7	8	9	10						ART	IND	MTZ
2		13	14	15			T	12				MTZ	ART	IND
3		20			T	17	18	19	SCU	SSP	LTU			
4			T	22	23	24	25		MTZ	LTU		SCU		
5		27	28	29	30			T		ART	SSP		SCU	
6	DIC	4	5			T	2	3			IND	LTU		ART
7				T	7	8	9	10	IND				MTZ	SSP
8		T	12	13	14	15			SSP	MTZ				LTU
9		18	19	20			T	17	LTU		SCU	IND		
10		25			T	22	23	24		SCU	ART		SSP	
JR		T	27	28	29	30								

- Recuperación de los juegos sellados o no efectuados: del 27 al 30 de diciembre.

- Semifinal: del 4 al 12 de enero del 2023.

- Final: del 15 al 23 de enero del 2023.

1.8.2.- Calendario de juego (escrito)

		II LIGA ÉLITE DE BÉISBOL CUBANO (TEMPORADA 2023 - 24)				
		PROGRAMA DE JUEGOS DIARIOS				
FECHA	SS	Nº J	TERRENO	HORA	HOMECLUB	VISITADOR
7-nov.		1	JOSE ANTONIO HUELGA-SSP	18:30	SANCTI SPIRITUS	ARTEMISA
		2	JULIO ANTONIO MELLA-LTU	18:30	LAS TUNAS	INDUSTRIALES
		3	GUILLERMON MONCADA- SCU	18:30	SANTIAGO DE CUBA	MATANZAS
8-nov.	1	4	JOSE ANTONIO HUELGA-SSP	18:30	SANCTI SPIRITUS	ARTEMISA
		5	JULIO ANTONIO MELLA-LTU	18:30	LAS TUNAS	INDUSTRIALES
		6	GUILLERMON MONCADA- SCU	18:30	SANTIAGO DE CUBA	MATANZAS
9-nov.		7	JOSE ANTONIO HUELGA-SSP	18:30	SANCTI SPIRITUS	ARTEMISA
		8	JULIO ANTONIO MELLA-LTU	18:30	LAS TUNAS	INDUSTRIALES
		9	GUILLERMON MONCADA- SCU	18:30	SANTIAGO DE CUBA	MATANZAS
10-nov.		10	JOSE ANTONIO HUELGA-SSP	18:30	SANCTI SPIRITUS	ARTEMISA
		11	JULIO ANTONIO MELLA-LTU	18:30	LAS TUNAS	INDUSTRIALES
		12	GUILLERMON MONCADA- SCU	18:30	SANTIAGO DE CUBA	MATANZAS
12-nov.		13	JOSE ANTONIO HUELGA-SSP	13:30	SANCTI SPIRITUS	MATANZAS
		14	JULIO ANTONIO MELLA-LTU	13:30	LAS TUNAS	ARTEMISA
		15	GUILLERMON MONCADA- SCU	13:30	SANTIAGO DE CUBA	INDUSTRIALES
13-nov.	2	16	JOSE ANTONIO HUELGA-SSP	18:30	SANCTI SPIRITUS	MATANZAS
		17	JULIO ANTONIO MELLA-LTU	18:30	LAS TUNAS	ARTEMISA
		18	GUILLERMON MONCADA- SCU	18:30	SANTIAGO DE CUBA	INDUSTRIALES
14-nov.		19	JOSE ANTONIO HUELGA-SSP	18:30	SANCTI SPIRITUS	MATANZAS
		20	JULIO ANTONIO MELLA-LTU	18:30	LAS TUNAS	ARTEMISA
		21	GUILLERMON MONCADA- SCU	18:30	SANTIAGO DE CUBA	INDUSTRIALES
15-nov.		22	JOSE ANTONIO HUELGA-SSP	18:30	SANCTI SPIRITUS	MATANZAS
		23	JULIO ANTONIO MELLA-LTU	18:30	LAS TUNAS	ARTEMISA
		24	GUILLERMON MONCADA- SCU	18:30	SANTIAGO DE CUBA	INDUSTRIALES
17-nov.		25	26 DE JULIO-ART	13:30	ARTEMISA	SANTIAGO DE CUBA
		26	LATINOAMERICANO-LHA	18:30	INDUSTRIALES	SANCTI SPIRITUS
		27	VICTORIA DE GIRON-MTZ	18:30	MATANZAS	LAS TUNAS
18-nov.	3	28	26 DE JULIO-ART	13:30	ARTEMISA	SANTIAGO DE CUBA
		29	LATINOAMERICANO-LHA	18:30	INDUSTRIALES	SANCTI SPIRITUS
		30	VICTORIA DE GIRON-MTZ	18:30	MATANZAS	LAS TUNAS
19-nov.		31	26 DE JULIO-ART	13:30	ARTEMISA	SANTIAGO DE CUBA
		32	LATINOAMERICANO-LHA	13:30	INDUSTRIALES	SANCTI SPIRITUS
		33	VICTORIA DE GIRON-MTZ	13:30	MATANZAS	LAS TUNAS
20-nov.		34	26 DE JULIO-ART	13:30	ARTEMISA	SANTIAGO DE CUBA
		35	LATINOAMERICANO-LHA	18:30	INDUSTRIALES	SANCTI SPIRITUS
		36	VICTORIA DE GIRON-MTZ	18:30	MATANZAS	LAS TUNAS
22-nov.		37	26 DE JULIO-ART	13:30	ARTEMISA	MATANZAS
		38	LATINOAMERICANO-LHA	18:30	INDUSTRIALES	LAS TUNAS
		39	JOSE ANTONIO HUELGA-SSP	18:30	SANCTI SPIRITUS	SANTIAGO DE CUBA
23-nov.	4	40	26 DE JULIO-ART	13:30	ARTEMISA	MATANZAS
		41	LATINOAMERICANO-LHA	18:30	INDUSTRIALES	LAS TUNAS
		42	JOSE ANTONIO HUELGA-SSP	18:30	SANCTI SPIRITUS	SANTIAGO DE CUBA
24-nov.		43	26 DE JULIO-ART	13:30	ARTEMISA	MATANZAS
		44	LATINOAMERICANO-LHA	18:30	INDUSTRIALES	LAS TUNAS
		45	JOSE ANTONIO HUELGA-SSP	18:30	SANCTI SPIRITUS	SANTIAGO DE CUBA
25-nov.		46	26 DE JULIO-ART	13:30	ARTEMISA	MATANZAS
		47	LATINOAMERICANO-LHA	18:30	INDUSTRIALES	LAS TUNAS
		48	JOSE ANTONIO HUELGA-SSP	18:30	SANCTI SPIRITUS	SANTIAGO DE CUBA

FECHA	SS	Nº JG	ESTADIO	HORA	HOME CLUB	VISITADOR
27-nov.	5	49	LATINOAMERICANO-LHA	18:30	INDUSTRIALES	ARTEMISA
		50	VICTORIA DE GIRON-MTZ	18:30	MATANZAS	SANCTI SPÍRITUS
		51	JULIO ANTONIO MELLA-LTU	18:30	LAS TUNAS	SANTIAGO DE CUBA
28-nov.		52	LATINOAMERICANO-LHA	18:30	INDUSTRIALES	ARTEMISA
		53	VICTORIA DE GIRON-MTZ	18:30	MATANZAS	SANCTI SPÍRITUS
		54	JULIO ANTONIO MELLA-LTU	18:30	LAS TUNAS	SANTIAGO DE CUBA
29-nov.		55	LATINOAMERICANO-LHA	13:30	INDUSTRIALES	ARTEMISA
		56	VICTORIA DE GIRON-MTZ	13:30	MATANZAS	SANCTI SPÍRITUS
		57	JULIO ANTONIO MELLA-LTU	13:30	LAS TUNAS	SANTIAGO DE CUBA
30-nov.	58	LATINOAMERICANO-LHA	18:30	INDUSTRIALES	ARTEMISA	
	59	VICTORIA DE GIRON-MTZ	18:30	MATANZAS	SANCTI SPÍRITUS	
	60	JULIO ANTONIO MELLA-LTU	18:30	LAS TUNAS	SANTIAGO DE CUBA	
2-dic.	6	61	VICTORIA DE GIRON-MTZ	18:30	MATANZAS	INDUSTRIALES
		62	JOSE ANTONIO HUELGA-SSP	18:30	SANCTI SPÍRITUS	LAS TUNAS
		63	GUILLERMON MONCADA- SCU	18:30	SANTIAGO DE CUBA	ARTEMISA
3-dic.		64	VICTORIA DE GIRON-MTZ	13:30	MATANZAS	INDUSTRIALES
		65	JOSE ANTONIO HUELGA-SSP	13:30	SANCTI SPÍRITUS	LAS TUNAS
		66	GUILLERMON MONCADA- SCU	13:30	SANTIAGO DE CUBA	ARTEMISA
4-dic.		67	VICTORIA DE GIRON-MTZ	18:30	MATANZAS	INDUSTRIALES
		68	JOSE ANTONIO HUELGA-SSP	18:30	SANCTI SPÍRITUS	LAS TUNAS
		69	GUILLERMON MONCADA- SCU	18:30	SANTIAGO DE CUBA	ARTEMISA
5-dic.		70	VICTORIA DE GIRON-MTZ	18:30	MATANZAS	INDUSTRIALES
		71	JOSE ANTONIO HUELGA-SSP	18:30	SANCTI SPÍRITUS	LAS TUNAS
		72	GUILLERMON MONCADA- SCU	18:30	SANTIAGO DE CUBA	ARTEMISA
7-dic.	7	73	26 DE JULIO-ART	13:30	ARTEMISA	INDUSTRIALES
		74	JULIO ANTONIO MELLA-LTU	18:30	LAS TUNAS	MATANZAS
		75	GUILLERMON MONCADA- SCU	18:30	SANTIAGO DE CUBA	SANCTI SPÍRITUS
8-dic.		76	26 DE JULIO-ART	13:30	ARTEMISA	INDUSTRIALES
		77	JULIO ANTONIO MELLA-LTU	18:30	LAS TUNAS	MATANZAS
		78	GUILLERMON MONCADA- SCU	18:30	SANTIAGO DE CUBA	SANCTI SPÍRITUS
9-dic.		79	26 DE JULIO-ART	13:30	ARTEMISA	INDUSTRIALES
		80	JULIO ANTONIO MELLA-LTU	18:30	LAS TUNAS	MATANZAS
		81	GUILLERMON MONCADA- SCU	18:30	SANTIAGO DE CUBA	SANCTI SPÍRITUS
10-dic.		82	26 DE JULIO-ART	13:30	ARTEMISA	INDUSTRIALES
		83	JULIO ANTONIO MELLA-LTU	13:30	LAS TUNAS	MATANZAS
		84	GUILLERMON MONCADA- SCU	13:30	SANTIAGO DE CUBA	SANCTI SPÍRITUS
12-dic.	8	85	26 DE JULIO-ART	13:30	ARTEMISA	SANCTI SPÍRITUS
		86	LATINOAMERICANO-LHA	18:30	INDUSTRIALES	MATANZAS
		87	GUILLERMON MONCADA- SCU	18:30	SANTIAGO DE CUBA	LAS TUNAS
13-dic.		88	26 DE JULIO-ART	13:30	ARTEMISA	SANCTI SPÍRITUS
		89	LATINOAMERICANO-LHA	18:30	INDUSTRIALES	MATANZAS
		90	GUILLERMON MONCADA- SCU	18:30	SANTIAGO DE CUBA	LAS TUNAS
14-dic.		91	26 DE JULIO-ART	13:30	ARTEMISA	SANCTI SPÍRITUS
		92	LATINOAMERICANO-LHA	18:30	INDUSTRIALES	MATANZAS
		93	GUILLERMON MONCADA- SCU	18:30	SANTIAGO DE CUBA	LAS TUNAS
15-dic.		94	26 DE JULIO-ART	13:30	ARTEMISA	SANCTI SPÍRITUS
		95	LATINOAMERICANO-LHA	18:30	INDUSTRIALES	MATANZAS
		96	GUILLERMON MONCADA- SCU	18:30	SANTIAGO DE CUBA	LAS TUNAS

FECHA	SS	Nº JG	ESTADIO	HORA	HOME CLUB	VISITADOR
17-dic.	9	97	26 DE JULIO-ART	13:30	ARTEMISA	LAS TUNAS
		98	VICTORIA DE GIRON-MTZ	13:30	MATANZAS	SANTIAGO DE CUBA
		99	JOSE ANTONIO HUELGA-SSP	13:30	SANCTI SPÍRITUS	INDUSTRIALES
18-dic.		100	26 DE JULIO-ART	13:30	ARTEMISA	LAS TUNAS
		101	VICTORIA DE GIRON-MTZ	18:30	MATANZAS	SANTIAGO DE CUBA
		102	JOSE ANTONIO HUELGA-SSP	18:30	SANCTI SPÍRITUS	INDUSTRIALES
19-dic.		103	26 DE JULIO-ART	13:30	ARTEMISA	LAS TUNAS
		104	VICTORIA DE GIRON-MTZ	18:30	MATANZAS	SANTIAGO DE CUBA
		105	JOSE ANTONIO HUELGA-SSP	18:30	SANCTI SPÍRITUS	INDUSTRIALES
20-dic.	106	26 DE JULIO-ART	13:30	ARTEMISA	LAS TUNAS	
	107	VICTORIA DE GIRON-MTZ	18:30	MATANZAS	SANTIAGO DE CUBA	
	108	JOSE ANTONIO HUELGA-SSP	18:30	SANCTI SPÍRITUS	INDUSTRIALES	
22-dic.	10	109	LATINOAMERICANO-LHA	18:30	INDUSTRIALES	SANTIAGO DE CUBA
		110	VICTORIA DE GIRON-MTZ	18:30	MATANZAS	ARTEMISA
		111	JULIO ANTONIO MELLA-LTU	18:30	LAS TUNAS	SANCTI SPÍRITUS
23-dic.		112	LATINOAMERICANO-LHA	18:30	INDUSTRIALES	SANTIAGO DE CUBA
		113	VICTORIA DE GIRON-MTZ	18:30	MATANZAS	ARTEMISA
		114	JULIO ANTONIO MELLA-LTU	18:30	LAS TUNAS	SANCTI SPÍRITUS
24-dic.		115	LATINOAMERICANO-LHA	13:30	INDUSTRIALES	SANTIAGO DE CUBA
		116	VICTORIA DE GIRON-MTZ	13:30	MATANZAS	ARTEMISA
		117	JULIO ANTONIO MELLA-LTU	13:30	LAS TUNAS	SANCTI SPÍRITUS
25-dic.		118	LATINOAMERICANO-LHA	18:30	INDUSTRIALES	SANTIAGO DE CUBA
	119	VICTORIA DE GIRON-MTZ	18:30	MATANZAS	ARTEMISA	
	120	JULIO ANTONIO MELLA-LTU	18:30	LAS TUNAS	SANCTI SPÍRITUS	

1.8.3.- Horarios de juegos en la Etapa clasificatoria

Estadio principal sin alumbrado:

- Los juegos comenzarán a las 13:30 horas.
- Juego suspendido (sellado) reprogramado, comenzará a las 10:00 a. m y se disputará a nueve (9) *innings*. Treinta (30) minutos después de finalizado el mismo se efectuará el juego programado para ese día, que se limitará a siete (7) *innings*.

Juego no celebrado:

- A las 10:00 a. m comenzará el juego oficial, y treinta (30) minutos después de finalizado el mismo se efectuará el juego no celebrado. Los dos juegos serán a siete (7) *innings*.
- Los estadios con posibilidades de encender las luces para finalizar los juegos tienen que informarlo, antes de comenzar los mismos, al comisario técnico, quien lo comunicará a árbitros, anotadores y equipos.
- Una vez comenzado un juego, con el reglamento de estadio sin alumbrado, no podrán encenderse las luces.

Estadios principales autorizados a jugar con luces:

- Juegos los lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y sábado: 18:30 horas.
- Juegos domingo: 13:30 horas.
- Juego suspendido (sellado): De lunes a sábado a las 16:00 horas. Domingo a las 10:00 horas. Se jugará a nueve (9) *innings*. Treinta (30) minutos después de finalizado el primero, se efectuará el juego programado para el día, que se jugará a siete (7) *innings*.
- Juego no celebrado: De lunes a sábado a las 16:00 horas. Domingo a las 10:00 horas. Primero se disputará el juego oficial del día y treinta (30) minutos después de finalizado el mismo se efectuará el juego no celebrado. Ambos juegos se efectuarán a siete (7) *innings*.

1.8.4.- Otros aspectos organizativos a tener presente

- Los juegos suspendidos (sellados) o no celebrados del último día de la sub-serie se reprogramarán en fecha, lugar y hora determinados por la CNB. Si un equipo se rehúsa a jugar, le será confiscado el juego.
- No podrán comenzar juegos nocturnos después de las 20:30 horas, y a partir de la 00:00 horas no podrá iniciarse una nueva entrada. En los estadios sin alumbrado, los juegos no podrán comenzar después de las 15:30 horas.
- En estadios donde estén programados dobles juegos, a partir de las 10:00 a. m, y no puedan encender las luces para terminarlos, si el segundo comienza después de las 15:30 horas se sellará por oscuridad y se continuará al día siguiente a partir de las 10:00 a. m. En caso de que sea el último día de la subserie, la CNB determinará si se juega o no al día siguiente.

Aclaratoria: En caso de autorizarse juegos en los municipios, estos comenzarán a partir de las 13.00 horas y en el terreno de juego solo podrán realizarse prácticas de *infield* y alguna otra preparación en los alrededores del campo de juego, siempre en coordinación con la administración del estadio.

1.9.- Horarios de prácticas

- Ante la situación que generan los horarios de almuerzo y las distancias entre los hoteles y los estadios, en relación con los horarios de los juegos diurnos para las prácticas de *pre-game* se

decide: los equipos visitantes las realizarán en el horario de la mañana en días alternos (martes, jueves y sábado), y en el horario de la tarde (después del juego) lunes, miércoles, viernes y domingo.

- El *home club*; lunes, miércoles, viernes y domingo en el horario de la mañana. Martes, jueves y sábado en el horario de la tarde (después del juego).
- Si en jornadas de descanso y/o viajes cortos planifican entrenar en la sede a donde se dirigen, deberán llamar con un día de antelación al comisionado de la sede en la que van a jugar, solicitando el terreno y horario de práctica.
- Si existiera alguna situación y se tuviese que jugar en terreno neutral, la provincia sede tiene que garantizar con carácter obligatorio la utilización de los dos terrenos principales para que los equipos involucrados en el juego puedan realizar sus prácticas.

Juegos programados a las 13:30 horas

Práctica de juego:

Home club (11:05 a 11:50)
12:55)

Visitador (11:55 a 12:40)
13:10)

Práctica de *infield*:

Home club (12:45 a

Visitador (13:00 a

Juegos programados a las 16:00 horas

Práctica de juego:

Home club (13:35 a 14:20)
15:25)

Visitador (14:25 a 15:10)
15:40)

Práctica de *infield*:

Home club (15:15 a

Visitador (15:30 a

Juegos programados a las 18:30

Práctica de juego:

Home club (16:05 a 16:50)
17:55)

Visitador (16:55 a 17:40)
18:10)

Práctica de *infield*:

Home club (17:45 a

Visitador (18:00 a

- Por la lejanía del hotel donde se hospeda el *Home Club* en la provincia de Matanzas, este equipo siempre realizará el pre *game*

en el horario establecido para el visitante, por lo que el equipo visitador lo realizará a primera hora.

- Los empleados de la instalación tendrán 15 minutos para el marcaje y acondicionamiento del terreno.
- La práctica del *infield* será de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes del equipo y se realizará martes, jueves y sábado.
- Los árbitros saldrán a la oficialización e intercambio de las alineaciones cinco (5) minutos antes de comenzar el juego.

Nota: Si por algún motivo, uno o ambos equipos tienen necesidad de hacer algún cambio en los horarios de entrenamiento establecidos para estos estadios, deben comunicarlo al comisario técnico para su aprobación.

Observación: Es de obligatorio cumplimiento el desarrollo del calentamiento inicial, con la participación de todos los miembros del equipo, actividad que será dirigida por el preparador físico. Cualquier violación en el cumplimiento de lo establecido, será analizada con la dirección del equipo.

ARTÍCULO N°. 2.- SISTEMA DE PARTICIPACIÓN Y CLASIFICACIÓN

2.1.- Etapa clasificatoria

Los 6 equipos jugarán un total de 40 juegos (20 como visitador y 20 como *home club*) en la primera etapa, en subseries de cuatro juegos.

Al concluir la etapa clasificatoria, se ordenará la **tabla de posiciones** del uno (1) al seis (6) teniendo en cuenta el mejor promedio de ganados y perdidos. En caso de empate entre dos o más equipos, se aplicará lo establecido en el **artículo 3** del presente reglamento.

Clasificarán los cuatro (4) primeros equipos para la etapa de semifinal, siendo este orden el punto de partida para determinar dónde comienzan las etapas de semifinal y final. También será el indicador para otorgar los lugares de los equipos que no pasen a la etapa semifinal, y en momento un posterior, los que no lleguen a la final.

2.2.- Recuperación de juegos suspendidos o no celebrados

La CNB reprogramará los juegos según prioridades y posibilidades de su realización dentro del calendario oficial (7 de noviembre al 25 de

diciembre). A partir de la última fecha del programa de juegos, los que no se hayan efectuados o estén por concluir, se realizarán del 27 al 30 de diciembre.

2.3.- Etapa semifinal

Clasificarán para la etapa semifinal los cuatro primeros equipos de la etapa clasificatoria y se enfrentarán de la siguiente forma:

- 1^{ro} vs. 4^{to}, 2^{do} vs. 3^{ro}.
- Se efectuarán dos (2) *play off* de siete (7) juegos. El primero en ganar cuatro (4) juegos pasará a la etapa final.
- Se iniciarán los dos (2) primeros juegos en las sedes de los equipos clasificados en 1^{ro} y 2^{do} lugares para esta etapa.
- A continuación, se trasladarán a las otras sedes para celebrar tres (3) juegos.
- Si fueran necesarios un 6^{to} o 7^{mo} encuentros para decidir, se jugarían en las sedes iniciales.
- Los equipos que no clasifiquen para la final ocuparán los lugares 3^{ro} y 4^{to}. El 3er lugar será el equipo mejor ubicado en la tabla de posiciones a la que se hizo referencia en el **inciso 2.1**.

2.4.- Etapa final del campeonato nacional

Los ganadores de la etapa semifinal pasan a la gran final, de donde saldrá el campeón de la II LEBC.

- Se realizará un *play-off* de siete (7) juegos que comenzará al tercer día después de finalizada la última semifinal.
- El primer equipo en ganar cuatro (4) juegos será el campeón de la II LEBC.
- La serie final iniciará con los dos (2) primeros juegos en la sede del equipo con mejor promedio de ganados y perdidos (lugar obtenido) al concluir la etapa clasificatoria.
- Luego de celebrados los dos (2) primeros juegos, se trasladarán a la otra sede para disputar tres (3) juegos.
- Si fueran necesarios un 6^{to} o 7^{mo} juegos para decidir el campeón, se celebrarían en la sede inicial.

2.5.- Organización de la postemporada (semifinal y final).

La organización de las etapas de postemporada será de la siguiente forma:

- Los equipos viajarán con 27 atletas y todos serán elegibles para jugar.
- Los equipos tendrán derecho a hospedar a 43 personas, tanto el *home club* como el visitador.
- Se autoriza a hospedarse en el hotel a 100 personas, (86 de los equipos, 6 árbitros, 2 comisarios técnicos, 1 comisario de árbitros, 2 anotadores, 2 choferes y el representante del Inder en esa instalación).
- Los juegos se realizarán sin límite de tiempo.
- Se aplicará la regla Schiller para desempates.
- En caso de suspensión por cualquier causa el juego se sellará, sea oficial o no.
- El juego que resulte sellado se reanudará al siguiente día, y si los *innings* para su conclusión no pasan de tres (3), a continuación se celebrará el encuentro oficial del día, comenzando treinta (30) minutos después y pactado a nueve (9) *innings*.

2.5.1.- Horarios de los juegos en la postemporada

- Se mantendrán los mismos horarios de la etapa regular y en caso de algún cambio este será informado por la Comisión Nacional de Béisbol con 72 horas de antelación al juego.

2.5.2.- Mantenimiento del terreno

- Hidratar los terrenos antes del juego.
- Reacondicionarlo en el 5^{to} *inning* y cambiar las almohadillas, donde existan las condiciones.
- Pasar grada al terminar cada juego; acondicionar y mojar el terreno.
- Los materiales de arcilla y arena, tenerlos envasados en sacos, para darle respuesta a las inclemencias del tiempo.

2.6.- Protestas en la postemporada

Las protestas se decidirán en el momento que se realicen. Los responsables en dar estas respuestas son los comisarios del juego (técnico y de árbitros).

2.7.- Ceremonia de presentación de los equipos

Los equipos serán presentados en el primer juego de cada subserie y cuando se juegue en los municipios.

Propuesta de programa de presentación:

- Presentación de la actividad.
- Presentación y entrada del equipo visitante.
- Presentación y entrada del equipo *home club*.
- Entrada de jueces y árbitros.
- Himno Nacional (Cantado).
- Presentación de la presidencia.
- Música retirada de los equipos.

ARTÍCULO N°. 3.- SISTEMA DE DESEMPATE DEL TORNEO EN TODAS LAS ETAPAS.

El sistema de desempate en todas las etapas será el siguiente:

- **Empate entre dos (2) o más equipos;** se definirá por el resultado de juegos ganados y perdidos entre los equipos involucrados. Se realizará sumando la cantidad de victorias alcanzadas por cada equipo en los juegos efectuados entre los involucrados (equipos empatados).
- **Si se mantiene el empate;** se aplicará el Balance de Clasificación entre los equipos involucrados (TQB).

$$X = \frac{\text{Carreras anotadas}}{\text{Entradas a la ofensiva}} - \frac{\text{Carreras permitidas}}{\text{Entradas a la defensiva}}$$

Nota: Al aplicar el TQB, arrojará un índice para todos los equipos, y el de mayor índice ocupará la mejor posición.

- **De persistir el empate;** se definirá por el mejor promedio de carreras limpias en los juegos celebrados entre los equipos implicados.

- **De persistir el empate;** se buscará el mejor promedio de bateo en los juegos celebrados entre los equipos implicados.

Nota: Los empates se deciden en cada uno de los incisos, por el orden indicado. En caso de salir uno o varios equipos del desempate, se regresará al punto N^o.1.

ARTÍCULO N^o 4.- LÍDERES INDIVIDUALES Y DISTINCIONES COLECTIVAS

4.1.- Líderes Individuales:

- Líder de bateo:** Estará determinado por la Regla 9.22 (a).
- Líder de pitcheo:** Estará determinado por la Regla 9.22 (b).
- Líder jonronero:** Se decidirá, en caso de empate, por el mejor promedio que resulte de la cantidad de jonrones entre el total de veces al bate (VB).
- Líder en carreras impulsadas:** Se decidirá, en caso de empate, por el mejor promedio que resulte del número de carreras impulsadas entre el total de comparecencias al bate (CB).
- Líder en carreras anotadas:** Se decidirá, en caso de empate, por el que tenga menor cantidad de veces al bate (VB).
- Líder en bases robadas:** Se decidirá, en caso de empate, por el mejor promedio que resulte de las bases robadas (BR) entre los intentos de robos.

4.2.- Distinciones colectivas:

Primer lugar: Trofeo y medallas de oro.

Segundo lugar: Trofeo y medallas de plata.

Tercer lugar: Trofeo y medallas de bronce.

4.3.- Otras distinciones:

La CNB, en coordinación con la prensa especializada, seleccionará por sus resultados integrales:

- Equipo **Todos Estrellas ofensivo y defensivo**
- Jugador **más valioso de la Liga (MVP)**
- Jugador **más valioso del playoff (MVP)**
- Mejor **árbitro de la Liga**
- Mejor **Estadio**

- Mejor **Director**

ARTÍCULO N°. 5.- REGLAMENTACIÓN ESPECIAL PARA LA II LIGA ÉLITE DEL BEISBOL CUBANO

La CNB adecuará la Regla Oficial de Béisbol (2020) a las características inherentes a nuestras Campeonatos Nacionales para garantizar su mejor desarrollo y cumplimiento.

5.1.- Regulaciones para los lanzadores

Se norma la relación trabajo-descanso de los lanzadores para todas las etapas de la siguiente manera:

TOTAL DE LANZAMIENTOS	DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO
Hasta 30	Libre
De 31 a 45	Un día
De 46 a 60	Dos días
De 61 a 80	Tres días
De 81 a 105	Cuatro días
De 106 a 120	Cinco días

5.1.1.- Importante sobre otras regulaciones que se establecen:

- a) Prohibido lanzar en dos juegos el mismo día.
- b) Si un juego se sella y el lanzador actuante no ha sobrepasado los envíos máximos para por actual al día siguiente según el descanso establecido, puede trabajar al otro día en el mismo juego, pero se le considerarán dos actuaciones consecutivas y en la sumatoria no podrá exceder el máximo de envíos establecido (120).
- c) A partir de los 120 lanzamientos no podrá lanzarle al próximo bateador.
- d) Si un lanzador comienza a trabajar frente a un bateador con menos de 120 envíos podrá sobrepasar la cifra máxima establecida (120), pero su actuación terminará con el turno al bate en que pasó de ese total o con una acción que ponga fin a la entrada (un sorprendido en base, cogido robando, etcétera).

- e) Un lanzador que trabaje a las dos manos tendrá que esperar su rotación normal desde el momento en que finalice su actuación con uno de sus brazos.
- f) El lanzador que esté realizando una hazaña o imponiendo un récord, podrá sobrepasar la cifra de 120 envíos, y finalizará su actuación en el turno al bate en que se interrumpa dicha hazaña. Se considera como hazaña: juego perfecto, juego de cero hits cero carrera.
- g) El comisario técnico alertará al director del equipo cuando un lanzador se esté acercando al máximo de lanzamientos establecidos, pero no es de carácter obligatorio que el comisario técnico detenga el juego cuando arribe a esta cifra. Es responsabilidad de la dirección del equipo realizar la sustitución del lanzador.
- h) Cada provincia seleccionará un compañero capacitado para llevar el control de los lanzamientos, el cual responderá al comisario técnico y debe informar, al cierre de cada entrada los resultados de su trabajo.
- i) Los lanzadores no podrán sumar más de dos actuaciones consecutivas. Tendrán que descansar un día como mínimo sin importar la cantidad de envíos realizados.
- j) Cuando un lanzador sea utilizado en días consecutivos el descanso dependerá de la sumatoria total de lanzamientos realizados en los días consecutivos en que participó.
- k) El lanzador que actúe y pase a ocupar otra posición durante el juego no podrá volver a lanzar en ese juego y se acogerá al descanso reglamentario.
- l) Esta reglamentación se mantendrá para los lanzadores, aun cuando los juegos no lleguen a ser reglamentarios.
- m) Al equipo que utilice a un lanzador en descanso por reglamento, le será confiscado ese juego y suspendido por tres (3) juegos su entrenador de pitcheo.
- n) En un juego pasado las 00:00 horas, los lanzadores inhabilitados para ese día, no podrán actuar en el mismo.
- o) El lanzador que sea expulsado por lanzamiento intencional será sancionado a tres (3) juegos como mínimo sin poder lanzar. Se aclara que la sanción comenzará a regir una vez cumplido el descanso reglamentario.
- p) Se mantendrá el mismo régimen de **trabajo-descanso** para todos los lanzadores en el tránsito de la etapa a otra (clasificatoria – semifinal – final).

- q) No es de carácter obligatorio que el pitcher abridor o de relevo tenga que lanzarle a tres (3) bateadores para ser sustituido.
- r) Cuando a un lanzador se le aplique una medida disciplinaria, este tendrá que cumplir con los días de descanso según los lanzamientos realizados en la última actuación y a partir de ahí se le aplicará la sanción impuesta.

5.2.- Medidas para abreviar el tiempo real del juego

- a) A los lanzadores se les mantiene la regulación de los envíos de calentamiento a cinco (5) al comenzar una entrada, con la excepción establecida en la Regla 5.07 (b) CASOS ESPECIALES. El lanzador puede comenzar a calentar en cada entrada en el área destinada para estas funciones (después del *dogout*).
- b) Es responsabilidad del árbitro de *home plate* abreviar las conferencias con el lanzador.
- c) Cualquier jugador podrá participar en el calentamiento del lanzador con el único requisito de ponerse la careta de receptor.
- d) En la base por bola intencional solicitada por el equipo a la defensa el árbitro de *home plate* le concederá la primera base al bateador sin que se lancen las cuatro bolas. La bola es muerta.
- e) Los equipos constarán con un tiempo de **90 segundos** para:
 - El intercambio y el calentamiento del lanzador entre *inning*. (El tiempo se comenzará a controlar desde que se realiza el tercer *out* a la defensa).
 - Cambios de lanzador. (El tiempo se comenzará a controlar a partir de que el director o entrenador cruce la línea de *foul*).

Penalidad:

- Si se utilizara más tiempo del establecido por parte de algún equipo en el intercambio entre *inning*, si es el equipo a la ofensiva le será decretado un *strike* automático al bateador. Si es el equipo a la defensa el que se demora, le será acreditada una bola al bateador. En todos los casos será advertida la dirección del equipo infractor, y de persistir, el manager será expulsado del juego.
- Si se sustituye al lanzador, esa acción se realizará en el tiempo establecido para que el entrante realice los envíos de calentamiento (5). Si la sustitución se realiza por una lesión o enfermedad repentina

del lanzador, entonces se permitirá que el nuevo lanzador realice los lanzamientos que a juicio del árbitro principal lo capacite para actuar.

f) Los equipos constarán con un tiempo de **30 segundos** para:

- Visitas al montículo por parte de la dirección de los equipos.

Penalidad:

- Si el lanzador no ejecuta el lanzamiento en este tiempo se le acredita una bola al bateador.

g) Los lanzadores, cuando no tengan corredores en bases, tendrán un tiempo de **20 segundos** entre lanzamiento y lanzamiento.

Penalidad:

- Si el lanzador no ejecuta el lanzamiento en este tiempo se le acredita una bola al bateador. Cuando esto ocurra, la bola permanecerá muerta y no se permitirán avances en las bases.

h) Los cronómetros electrónicos de pared serán situados en las cercas de los jardines y detrás del *home*. Serán manipulados por un árbitro. De no existir estos en los estadios, se utilizará un cronómetro de mano, manipulado por el árbitro de segunda base, y otro por el supervisor de árbitros. El árbitro de segunda base indicará al árbitro principal cuando se ha consumido el tiempo por parte de los equipos.

i) El jugador que ceda el último *out* de la entrada, o aquellos que estén en bases, permanecerán en el terreno. Un compañero le llevará el guante, excepto al receptor.

j) Las visitas al *box* deberán realizarse corriendo, si el director, entrenador de pitcheo u otro asistente destinado a realizarla no puede hacerlo, deberá delegar en otro miembro de la dirección.

Penalidad:

- Advertencia al director.

- De continuar incumpliendo, el infractor será expulsado.

- De reincidir en el incumplimiento, el director será expulsado.

k) Queda establecido que los jugadores que comparezcan a la caja de bateo con un casco protector, deberán hacer el recorrido de las bases con el mismo, y que estos tienen que ser de un color uniforme al del resto del equipo.

l) Cuando un bateador conecte un cuadrangular, los demás miembros del equipo no podrán salir del *dogout* a saludar al mismo, lo debe hacer dentro del banco.

m) Los árbitros no permitirán la entrada al terreno de juego del personal médico u otros, sin autorización expresa de uno de ellos.

Penalidad:

- Advertencia al médico
- De continuar incumpliendo, el médico será expulsado.

n) Cada estadio ubicará un recogedor de pelotas en la zona de *foul* de los jardines izquierdo y derecho, y uno cerca del *home plate*.

ñ) Al bateador se le prohíbe salirse de la caja de bateo entre lanzamientos. En este caso se aplican las reglas 5.04 (b) (2) y 5.04 (b)(3).

5.3.- Regla SCHILLER para el desempate

La Regla “Schiller” se aplicará a partir de la 10ma entrada para los juegos de nueve (9) entradas y en el 8vo en el juego de siete (7) inning. El orden al bate continuara a partir del último OUT del inning anterior y los dos bateadores que le anteceden se situaran como corredores en primera y segunda base en el orden correspondiente. Ésta regla se aplicará en todas las etapas del campeonato.

ARTÍCULO Nº 6.- REGLAS OFICIALES (Adecuaciones): Árbitros, Anotadores y Codificadores

La II LEBC se regirá por la Reglas Oficiales de Béisbol (2020) y sus adecuaciones expuestas en el presente reglamento.

6.1.- Adecuaciones a las Reglas Oficiales:

- a) Los jugadores a la ofensiva no podrán intercambiarse los cascos.
- b) Todos los *coach* de base deberán usar un casco protector mientras estén desempeñando sus funciones. Regla 3.08 (e).
- c) Los *coach* no pueden tocar a ningún corredor en bases mientras el lanzador está en la posición de lanzar. Si lo hacen:
 - Se advierten por primera vez.
 - De reincidir después de la advertencia, será expulsado.
- d) Los comisarios técnicos serán los responsables de determinar si son o no apropiadas las condiciones del terreno para comenzar el juego.
- e) El árbitro principal y el jefe de grupo serán los encargados de decidir si son o no apropiadas las condiciones del terreno para

reanudar un juego y agotar todas las posibilidades para finalizar el mismo.

- f) Es obligación del árbitro de *home plate*, después de intercambiar las alineaciones, comunicar a los directores el número de trabajadores de mantenimiento, si hay o no material disponible para reacondicionar el terreno, y si se pueden encender las luces para finalizar el juego.
- g) El tiempo establecido para que un equipo se prepare después de una suspensión no excederá los 30 minutos, a partir de que el terreno este apto para jugar.
- h) Se autorizan cinco (5) visitas libres al montículo cada nueve (9) entradas. Después de estas cinco (5), cada visita será para retirar al lanzador del juego. Si después de nueve (9) entradas el juego continúa, se autoriza 1 visita libre cada tres (3) entradas.
- i) Para los fines de la regla 5.10 (m), **se considera** una visita si:
 - El director o alguno de los entrenadores se dirige al montículo para encontrarse con el *pitcher*.

Nota: Independientemente de algo contrario a la regla 5.10 (m), un director o entrenador que cruce la línea de *foul* camino al montículo después que su equipo ha agotado sus visitas al montículo, deberá hacer un cambio de *pitcher*, a menos que sea un lanzador sustituto que debe terminar con el bateador.

M) Se autorizan tres (3) conferencias ofensivas cada nueve (9) entradas. Si el juego se extendiera más allá de las nueve (9) entradas, se autoriza una conferencia ofensiva cada tres (3) entradas.

Penalidad: Si este aspecto es violado, el que propicie la conferencia ofensiva, será expulsado del juego.

N) Se permitirán solo tres (3) bateadores fuera del *dogout* realizando calentamiento para ser utilizados como bateador emergente.

Penalidad:

- De existir más de tres (3) atletas, se advierte al director.
- De no cumplirse después de advertido, el director será expulsado del juego.

6.2.- Reclamación por los directores de equipos (*replay*)

Los directores tendrán la posibilidad de solicitar dos reclamaciones hasta finalizado el octavo inning y podrán pedirla en cualquier momento; después del octavo inning tendrán una por cada entrada (incluyendo extrainning). Siempre que la ganen podrán seguir haciéndolo.

El *replay* se solicitará por el director del equipo a través de una señal con el dedo índice al árbitro principal sin salir del *dogout*. Si fuera el tercer *out* de la entrada, los árbitros no permitirán que el equipo a la defensa abandone el terreno de juego. Mientras se realiza la reclamación al video, no se permitirán cambios a la defensa ni a la ofensiva.

Los directores de equipo tendrán 15 segundos después que finalice la jugada para solicitar el *replay*.

Trabjará en el *replay* un grupo de árbitros en rotación, con el supervisor al frente, y su planificación aparecerá reflejada en el presente reglamento.

De no quedarle ningún desafío a los directores de equipos con una jugada polémica que finalice el juego y que estén dentro de las que se pueden desafiar, el jefe de grupo solicitará de forma obligatoria una consulta al *replay*, el cual indicará inmediatamente a los equipos que no abandonen el terreno de juego.

6.2.1.- Jugadas que se podrán reclamar

- ✓ Golpeado por lanzamiento (incluye intento de coger un dead ball)
- ✓ Bola de Fair o Foul en los jardines que pique después de los árbitros cuando trabajan cuatro. Cuando trabajen seis árbitros, se podrán reclamar tanto las que pasen por encima como las que piquen delante de los que actúen en los jardines.
- ✓ Jugadas Forzadas (5.09b)
- ✓ Doble por regla o Home Run
- ✓ Jugadas de OUT o SAFE en bases y HOME.
- ✓ Bolas atrapadas en los Jardines.
- ✓ Colisiones en el Plato.
- ✓ Conexiones que golpean al bateador en el cajón de bateo.
- ✓ Interferencia del bateador al receptor cuando realiza un tiro a una base.
- ✓ Verificación de Foul-Tip o foul en intentos de toques de bola.

- ✓ Bolas bateadas que golpean a un corredor.
- ✓ Bateadores que conectan fuera de su cajón.

6.3.- Aspectos generales sobre los árbitros

- Durante la II LEBC trabajarán todos los árbitros seminariados.
- El Comité de Reglas y Arbitraje propondrá a la Comisión Nacional de Béisbol los árbitros que trabajarán durante la II Liga Élite; la CNB será la encargada de aprobarlos.
- La CNB podrá hacer cambios en la composición de los grupos, así como del jefe de grupo, en el momento que lo considere necesario.
- Se utilizarán cuatro (4) árbitros en cada juego durante la etapa clasificatoria. En la postemporada se nombrarán seis (6) árbitros para cada desafío.
- Los árbitros deberán presentarse en el terreno de juego correctamente uniformados, y por lo menos una hora antes del comienzo del encuentro.
- Cualquier incidente que ocurra durante la celebración de un juego, deberá ser notificado por los árbitros a la CNB, con el visto bueno del jefe de grupo actuante y dentro de las 24 horas siguientes a la terminación de dicho juego. En caso de encontrarse distante de La Habana y no hallarse presente ningún miembro de la CNB, deberá comunicarse por teléfono y, además, enviará la información por correo certificado.
- Los árbitros están en la obligación de exigir a directores y atletas que los juegos se realicen con el mayor dinamismo, sin que ello atente contra la calidad del espectáculo.
- Deberán hacer el mayor esfuerzo para que se efectúen los juegos finales de cada subserie.
- Exigir que atletas y directores entren y salgan del terreno corriendo.
- Los asistentes no podrán permanecer cerca del *home plate*; ni los que visitan el *box* en el mismo cuando el lanzador comienza el calentamiento. El cargabates del equipo a la ofensiva permanecerá en su *dogout*, y sólo podrá recoger los bates cuando la jugada finalice (esto será de estricto cumplimiento). **Penalidad:** Advertencia al cargabates, y de reincidir será expulsado.
- Las “mascotas” de los equipos sólo podrán actuar entre *innings*. Durante el desarrollo del juego deberán permanecer en el sótano o pasillos, fuera de los *dogout*. De incumplir con esta indicación, y luego de ser advertidos, los árbitros podrán retirarlos del terreno.
- La dirección de los equipos y los árbitros no permitirán a los atletas o miembros de la dirección utilizar un vestuario que no sea el

entregado a cada equipo, a fin de mantener la uniformidad.
Penalidad: El integrante del equipo que incumpla con éste inciso será advertido, y de reincidir será expulsado automáticamente del juego.

- De existir alguna inconformidad con la evaluación de los supervisores, por parte de un árbitro o del grupo de árbitros, estos podrán realizar cualquier reclamación por escrito al Comité de Reglas y Arbitraje.

Importante:

- Las administraciones de los estadios de Béisbol durante la II LEBC crearán condiciones en un área delimitada en las gradas, para la ubicación de los camarógrafos, fotógrafos y periodistas. El supervisor de árbitros debe ubicarse en el lado derecho del *home plate*.
- Los comisionados provinciales tienen que colocar las reglas del terreno en los *club-house*, *dogouts* y cuartos de árbitros de los estadios donde se juegue.
- Los recogedores de pelotas tienen que estar en un área fuera del terreno de juego y entregarán las pelotas al árbitro principal cuando este las solicite.
- Tanto los árbitros como los jefes de grupo deben actualizarse de otras reglamentaciones que establezca la CNB en el presente reglamento.
- Es obligatorio que el árbitro de tercera base lleve al terreno y utilice el marcador de bolas y *strikes*.
- Es obligatorio que asistan al terreno de juego dos árbitros con los equipos correspondientes para el trabajo en *home plate*. Esto debe ser controlado por el jefe de grupo.
- Queda prohibida la visita de personal ajeno a los cuartos de árbitros.
- Velar por el cumplimiento del Código de Ética del Béisbol Cubano que distingue los valores y honestidad del árbitro cubano.
- El jefe de grupo es el máximo responsable de la aplicación correcta del presente reglamento, así como de la superación y preparación física de su grupo.
- Cuando un director de equipo sea expulsado, luego de una advertencia previa del árbitro principal por pelotazo intencional en el desarrollo del partido, no puede actuar en el siguiente juego de su equipo.

- Es responsabilidad del Comisionado Provincial el movimiento interno de los árbitros al terreno de juego, y el hospedaje de estos, y será supervisado por los comisarios técnicos.

6.4.- Grupos de árbitros participantes

GRUPOS	ÁRBITROS	PROV	CI
1	OMAR PERALTA CÁRDENAS	VCL	69011026209
2	GUALBERTO LUNA FUSTÉ	CAV	70041607443
3	JORGE M. NIEBLA RODRÍGUEZ	MAY	67121231707
4	JUAN M. LICOURT GARCÍA	PRI	69122105567
5	MIGUEL CABRALES VERDECIA	GRA	72072622830
6	MICHEL LAUS CASAS	VCL	72122214903
7	JUAN DE DIOS LEÓN MORALES	PRI	60030812000
8	ARÍSTIDES BELISMELIS FERNÁNDEZ	MTZ	63071801589
9	ROMÁN ZAMORA CASTILLO	GTM	69012309906
10	OMELIO GARCÍA PÉREZ	LTU	71030803182
11	LUIS FELIPE CASAÑAS PONS	MTZ	64092802125
12	PÁVEL JIMÉNEZ PÉREZ	CFG	70120209586
13	MARIO GUERRERO DELGADO	SCU	71020803182
14	NORGE HERNÁNDEZ GÓMEZ	CAV	75083114623
15	ULISES GONZÁLEZ MEDINA	SSP	76061108120
16	YOSVANI SIMÓN MARTÍNEZ	CMG	81022015888
17	YOSDANI GÓMEZ CASQUERO	HOL	77110520345
18	LUIS FIGUEREDO TERRERO	CFG	75110325166
19	MILAGROS QUIÑONES PEREZ	ART	73021920331
20	MILAY BARRERA LA O	SCU	90020347296
21	ARIEL DÍAZ ABREU	VCL	68041162622
22	FIDEL BASNUEVA LEMAGNE	CMG	66112530666
23	RONALD PERALTA CASALES	LHA	78030631889
24	YOSVANI FERNÁNDEZ LLANES	SSP	70010222447
25	LEONEL GARCÍA GONZÁLEZ	VCL	76022026103
26	ALEXEI MENADIER SÁNCHEZ	SCU	79101123485
27	RICARDO CAMPANIONI ARRECHEA	SSP	70082703127
28	SANTI GARCÍA SOTO	VCL	86072511780
29	JANET MORENO MENDINUETA	LHA	73110909496
30	LORIEN LOBAINA TORRES	GTM	63060227269
31	MIROSLAVA CUMBÁ ROBERT	GTM	79081524791
32	YALILI ACOSTA BRIZUELA	GRA	82021328415

6.5.- Aspectos generales sobre los anotadores-codificadores oficiales

- Los anotadores-codificadores oficiales y los auxiliares de anotación trabajarán de conjunto con el Comité de Reglas y Arbitraje de la CNB, que a su vez será la encargada de evaluarlos y seleccionarlos para laborar en la II LEBC.
- En cada juego se situará un anotador o codificador oficial y un data entry.

- Los anotadores-codificadores oficiales se presentarán en el terreno de juego una hora y media antes de comenzar el encuentro.
- Están en la obligación de entregar a los directores de equipos (al terminar cada juego) una copia del resumen del juego (*box score*), así como copias a los periodistas que lo soliciten.
- Están obligados a entregar o enviar a la CNB un reporte de todas las expulsiones o incidencias ocurridas en el juego, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la terminación de este.
- Sobre las protestas realizadas en el juego, deberán cumplimentar lo descrito en las Reglas Oficiales de Béisbol en el Artículo N° 9.
- Es de carácter obligatorio que los anotadores informen diariamente la cantidad aproximada de aficionados en los estadios.
- La hoja de anotación debe ser firmada al concluir el juego por el comisario técnico (con carácter obligatorio) y de existir discrepancias, especificarlo en el apartado de observaciones.

6.5.1.- Listado de anotadores – codificadores y estadísticos CINID-INDER

ANOTADORES OFICIALES Y DATA ENTRYS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	PROV	C. IDENTIDAD	CARGO
1	ANTONIO MORALES HERNANDEZ	ART	42092201644	ANOTADOR
2	ARKADIS MARTIN HERNÁNDEZ	ART	77081401424	DATA ENTRY
3	MARIO GREGORIO TRUJILLO VEGA	HAB	60050901343	ANOTADOR
4	AMARILIDIA RODRIGUEZ ROLDAN	HAB	70072633438	ANOTADOR
5	LIONID ALDEREGUI MORENO	MTZ	82111814685	ANOTADOR
6	LUCRECIA ORQUIDIA MORENO CAPOTES	MTZ	63112301719	DATA ENTRY
7	VENANCIO SÁEZ BALMASEDA	SSP	59121402942	ANOTADOR
8	DIGNA SIERRA CORDERO	SSP	76102108295	DATA ENTRY
9	MARIO PITTERS LYONS	LTU	53120302941	ANOTADOR
10	DIGSAN ADDEL VILLAR TRISTA	LTU	82090824242	DATA ENTRY
11	JORGE GIRALDO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	SCU	57120507644	ANOTADOR
12	ROLANDO NORBERTO GARCÍA BÁEZ	SCU	81112517902	DATA ENTRY
13	ARMANDO IGLESIAS COTO	IJV	70120602308	SALA-30
14	ROSBEL DÍAZ RODRÍGUEZ	CINID	70042820905	SALA-30

ARTÍCULO N°. 7.- REGLAMENTO DISCIPLINARIO

El régimen de disciplina de la II LEBC estará regulado por el **Reglamento Disciplinario para el Sistema Competitivo del Béisbol**, aprobado en la Resolución 93 del Presidente del INDER, con fecha del 12 de agosto del 2020.

7.1.- Comisión disciplinaria nacional

La Comisión Disciplinaria Nacional, con carácter permanente, será la responsable de investigar los hechos ocurridos y proponer al Comisionado Nacional de Béisbol una sanción a imponer al infractor



tras realizar las acciones investigativas oportunas. Esta comisión está integrada por:

PRESIDENTE: Lic. Roberto González Bonachea

VICEPRESIDENTE: Lic. Yovani Aragón Rodríguez

SECRETARIO: MSc. Junior Alberto Zayas

7.2.- Orientaciones sobre las decisiones de los árbitros

- Solo están autorizados a reclamar las decisiones de los árbitros los directores, o en su lugar, el entrenador que haya discutido las reglas del terreno en el *home plate* antes de comenzar el juego. Los árbitros no admitirán que los atletas ni otro personal autorizado a estar en el banco (*dogout*) se involucren en las reclamaciones.
- El director o cualquier otro personal autorizado a estar en el juego que manifieste con gestos inconformidad con las decisiones de los árbitros, incluyendo las del *replay*, pueden ser expulsado a juicio de los árbitros actuantes.
- Si se crea una situación de violación de la disciplina por parte de los atletas, entrenadores u otro personal, el árbitro agotará todas las medidas educativas y finalmente aplicará la expulsión de los implicados. Se valorará una posible sanción más severa por parte de la CNB en los casos que así lo requiera.
- El director del equipo, en el momento de entregar el orden al bate al anotador oficial, el cual tiene que realizarlo con una (1) hora antes del comienzo del juego, le comunicará quién será el encargado de discutir las reglas del juego en caso de encontrarse indispuerto.

ARTÍCULO N°. 8.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS DIRECTIVOS

8.1.- Comisarios técnicos

Son la máxima autoridad en representación de la CNB y del INDER en las sedes de los juegos de béisbol, garantizando, con su trabajo, que el espectáculo llegue a nuestro pueblo y al exterior a la altura que merece nuestro deporte nacional. Su principal función será prever, en todo momento, aquellos aspectos que vayan en contra de ese propósito. Será el máximo responsable de todas las incidencias que se presenten en el juego.

Debe caracterizarlo su ejemplaridad, honestidad y exigencia dentro y fuera del terreno de juego, haciendo cumplir el presente reglamento, así como el Código de Ética del Béisbol Cubano.

8.1.1.- Funciones de los comisarios técnicos

- Trabajar en la educación y supervisión de los aspectos técnicos del evento. Conocer, dominar y hacer énfasis en cada análisis técnico de los elementos que afectan el banco de problemas a resolver en el béisbol cubano.
- Chequear el desenvolvimiento técnico, táctico ofensivo y defensivo de los equipos, así como la conducción táctica del juego por parte de los colectivos de dirección.
- Antes y durante el juego, chequear y controlar el estado de organización de la subserie, tales como: estado de los uniformes y material deportivo, aspecto personal de los atletas y colectivos de entrenadores, condiciones del terreno, almohadillas, pizarra, llegada de los oficiales, estado de las luces, arribo de los equipos, personal de seguridad (PNR), personal de mantenimiento del terreno, audio, servicios médicos y de comunicación, y todo aquello que contribuya a lograr calidad óptima en la competencia.
- Control de los atletas en cuanto a:
 - Preparación física.
 - Desenvolvimiento técnico-táctico ofensivo y defensivo.
 - Control del peso corporal.
 - Disciplina dentro y fuera del terreno.
 - Cumplimiento de los horarios de entrenamiento.
 - *Pre-game e infield.*
- Controlar el cumplimiento del programa político e ideológico y de formación de valores.
- Controlar directamente el trabajo de los chequeadores de lanzamientos. Chequear la secuencia correcta del volumen total por entradas. Además, le entregará a cada entrenador de pitcheo la cantidad de envíos de los lanzadores actuantes en el juego. Resolver cualquier dificultad que se genere en este sentido.
- Realizar un informe digital al concluir cada subserie y enviarlo al jefe técnico antes de las setenta y dos (72) horas de finalizada la misma.
- Aprobar, en coordinación con los delegados, representantes y puesto de mando de la CNB: almuerzos de tránsito, así como las

entradas y salidas de los hoteles haciendo cumplir lo que se establece en las indicaciones INDER-ISLAZUL.

- Informar al puesto de mando irregularidades de cualquier orden que se detecten dentro y fuera del juego.
- Recibir de la tríada médica, el estado de salud de los integrantes del equipo al inicio de cada subserie.
- Los camarógrafos, periodistas y fotógrafos podrán realizar trabajos periodísticos en el terreno hasta 30 minutos antes de la hora de inicio del partido. No se autoriza realizar entrevistas, ni otros trabajos periodísticos durante la celebración del juego.
- Revisar el diámetro y largo de los bates de cada equipo.

8.1.2.- Listados de los comisarios técnicos

COMISARIOS TÉCNICOS				
No	NOMBRES Y APELLIDOS	PROV	CI	TELÉF MÓVIL-CASA
1	CARLOS MARTÍN ÁLVAREZ	CNB	74040604943	59953582
2	RICARDO EIZMENDIZ DOMINGUEZ	CNB	71070226045	54237678 - 59952986
3	RODOLFO PUENTE ZAMORA	CNB	48101401026	52703894 - 76406029
4	HERIBERTO CORBEA BRAVO	CNB	57031624440	55655222 - 78621856
5	ROBERTO GONZÁLEZ BONACHEA	CNB	63051504507	58664338
6	EROS BERNAL MORALES	CNB	81121304120	59966306 - 78617477
7	JUNIOR ALBERTO ZAYAS	CNB	83101815400	53777256
8	YOVANI ARAGÓN RODRÍGUEZ	CNB	74050209020	52701031
9	GERMÁN MESA FRESNEDA	CNB	67051201943	52959534 - 72061066
10	HUMBERTO GUEVARA YERVILLA	CNB	68071614767	54038673 - 42210011
11	HENRY LAZO RODRÍGUEZ	ART	74042931427	58054587 - 47362842
12	LUIS CUBA CASTELLANOS	MTZ	51042200768	54173351 - 45266845
13	FELIPE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	CMG	62041108465	56946802 - 32272329
14	JOSÉ GARCÍA GIRÓ	SCU	59041207866	22642282 - 22714044
15	ANGEL ORTEGA LIENS	GRA	58111506224	58529653 - 23432405

8.1.3.- Puesto de coordinación

El puesto de coordinación de la II LEBC será el encargado de supervisar, organizar, determinar y tramitar todos los asuntos concernientes al campeonato mientras éste se esté desarrollando. A continuación, se exponen los miembros que lo conforman y los teléfonos para la comunicación con los mismos.

PUESTO DE COORDINACIÓN DE LA II LEBC				
No	NOMBRES Y APELLIDOS	PROC.	CI	TELEF MÓVIL-CASA
1	OFICINA PUESTO DE MANDO II LEBC	CNB		78787327
2	OFICINA DEL REPLAY II LEBC	CNB		78774251
3	CARLOS MARTÍN ÁLVAREZ	CNB	74040604943	59953582
4	LUÍS DANIEL DEL RISCO DEL RÍO	CNB	58101202828	52144942
5	EROS BERNAL MORALES	CNB	81121308120	59966306 - 78617477
6	RICARDO EIZMENDY DOMÍNGUEZ	CNB	71070226045	59952986
7	ROBERTO GONZÁLEZ LAURENCIO	CNB	82111206701	53849862 - 78774251

8.2.- Funciones de los supervisores de árbitros

- Trabajarán en coordinación con el comisario técnico designado, reportando de inmediato, al puesto de mando de la CNB, cualquier incidencia que se produzca en el desarrollo del juego y/o fuera del mismo.
- Serán responsables del cumplimiento del presente reglamento, del Código de Ética del Béisbol Cubano y las indicaciones INDER-ISLAZUL.
- Resolverán cualquier problemática referida a las Reglas Oficiales de Béisbol.
- Atenderán todo lo relacionado con los movimientos de los árbitros, vestuario, rotación y cumplimiento de la mecánica en todos los juegos, incluyendo el de la televisión.
- Chequearán el cumplimiento de la preparación física y teórica de los grupos de árbitros, así como la participación de estos en el Programa Político e Ideológico de la II LEBC.
- Se encargarán diariamente del análisis y evaluación del trabajo arbitral.

8.2.1.- Listado de los supervisores de árbitros

NOMBRE Y APELLIDOS	CI	PROV
LUIS CESAR VALDES MAGRAN	65012605843	CNB
ANTONIO CID MORALES	50120201766	HAB
ADRIAN ALEAGA NELSON	58083009881	MAY
NOEL RODRÍGUEZ MARQUEZ	44083003506	VCL
CESAR RANGEL PEREDA	70041020305	VCL
WILFREDO HERNÁNDEZ CASTRO	46052202267	SSP
ELBER IBARRA SANTIESTEBAN	58091155281	HOL
PEDRO MELCHOR FONSECA RAMIREZ	57010606607	GRA
ORLANDO CAMPS GONGORA	52072706264	GRA
OMAR LUCERO ALDALLA	48110206869	SCU
CESAR PÉREZ CRUZ	50021308102	GTM

8.3.- Funciones del Comisionado provincial

- Será el máximo responsable, en su territorio, del desarrollo de la II LEBC y de estudiar, aplicar y exigir el estricto cumplimiento del presente Reglamento, así como del Reglamento disciplinario del sistema competitivo del Béisbol.
- Será el responsable del traslado de los jueces y árbitros, desde el hospedaje hasta el terreno de juego y viceversa, ofreciéndole, además, una adecuada atención durante su estancia en el estadio. Asimismo, deberá estar dispuesto para trasladar a un árbitro o al grupo de árbitros hacia otra provincia en el momento que lo decida la CNB.
- En caso de asignarse juegos a municipios, tendrá la responsabilidad de visitar los estadios municipales con diez (10) días de antelación al juego, con la presencia del Comisario Técnico.
- Es responsable de la impresión y entrega de las instrucciones emitidas por la CNB a las direcciones de los equipos, comisarios técnicos, jueces y prensa.

8.4.- Colectivo de dirección.

8.4.1.- Director de equipo

El director del equipo ostentará en todo momento la máxima responsabilidad dentro del conjunto, en trabajo mancomunado con asistentes, entrenadores, tría médica y delegado del equipo. Su designación deberá responder a la indicación establecida por la Comisión Nacional de Béisbol.

8.4.2.- Funciones:

- Análisis, planificación de prácticas, *infield*, juegos y supervisar carta de pitcheo y disponibilidad de sus lanzadores según reglamentación.
- Círculos de estudios sobre las reglas y reglamentos.
- Análisis diarios del empleo de tácticas y estrategias, su efectividad en correspondencia con las alineaciones utilizadas, la rotación de pitcheo y reajustes necesarios.
- Tener disponible el orden al bate de su equipo para entregarlo al anotador con no menos de una (1) hora antes del juego. En caso de ser el segundo de un doble, tenerlo y entregarlo al finalizar el primer juego.

- Profundizar el estudio y aplicación de las ventajas que ofrece la sabarmetría en la actualidad.
- Comportamiento del rendimiento competitivo en relación a la planificación y de entrenamiento en tiempo de competencia.
- Exigir el porte y aspecto de los atletas, prohibiendo el uso de pelados y melenas extravagantes.
- Exigir el uso correcto del vestuario deportivo confeccionado al efecto para los atletas y los miembros de la dirección del equipo.
- No fumar ni permitir fumar en los bancos a entrenadores, atletas o cualquier otro personal.
- Ser exigente con la superación, tanto personal como la de sus atletas y entrenadores.
- Es responsable del trabajo político ideológico y formación de valores.
- Presidir el consejo disciplinario del equipo.
- Brindar su apoyo a las organizaciones políticas del equipo.
- Es responsable de realizar cada cinco (5) subseries un análisis integral sobre el comportamiento del equipo, que incluirá los aspectos técnico, táctico, físico, psicológico, médico y disciplinario; tanto individual como colectivo, y dejar constancia escrita para entregar al comisario técnico en caso de ser solicitado. Puede y debe realizar tantos como considere necesario independientemente de lo que se establece.
- Controlar el comportamiento del cargabates durante el desarrollo del juego, siendo responsable de su disciplina.
- No permitirá personas no autorizadas en los *dogouts* durante la celebración de los juegos.
- Para contribuir a la calidad del espectáculo y seguimiento de la afición, los directores entregarán **con carácter obligatorio**, al comisario técnico y medios oficiales, el nombre del lanzador abridor para el próximo juego. De no cumplirse, será advertido por la CNB, que exigirá su cumplimiento.

8.4.3.- Entrenadores

- Exigirán conjuntamente con el director todas las tareas indicadas por el mismo, así como las que aparecen en el reglamento de la competencia.
- Tanto el director como su colectivo técnico, deberán ser ejemplos dentro y fuera del escenario de la competencia.

8.4.4.- Funciones y responsabilidades de los delegados

- Participará en las reuniones citadas en representación de su equipo.
- Mantener, junto con el cuerpo de dirección, el orden y la disciplina dentro del equipo.
- Responsable de la transportación del equipo.
- Responsable de todo lo relacionado con el hospedaje y alimentación, en cumplimiento de las indicaciones INDER-ISLAZUL, firmando y avalando los modelos de consumo.
- Responsable, junto al director, de lo relacionado con el buen estado y uso correcto del vestuario y los implementos deportivos, velando y observando el cumplimiento más estricto sobre las disposiciones dictadas por la CNB.
- Contribuir a la mejor utilización del tiempo libre, que deberá incluir la superación y recreación.
- Mantener una actitud digna, de acuerdo con sus responsabilidades, y contribuir a que no se permitan personas no autorizadas en los *dogout*, ómnibus y hoteles.
- Responsable de coordinar con el fisioterapeuta o médico del equipo las necesidades de medicamentos o efectos médicos necesarios para el desempeño de sus funciones.
- Responsable de informar a la CNB todas las diferencias o dificultades que se presenten con los aseguramientos de su equipo, tanto en el *home club* como en las subseries en que actúen como visitador.
- Responsable en coordinación con el médico del equipo, del control de las dietas de los atletas.
- Formar parte del consejo de disciplina del equipo, actuando como su secretario.
- Mantener actualizada la documentación de los miembros del equipo.
- Coordinar con los representantes del INDER de cada provincia los movimientos y las entradas a los hoteles, facilitando la distribución por habitaciones con anterioridad, así como coordinar con la CNB los almuerzos de tránsito antes del viernes.
- Mantener la comunicación con la CNB para garantizar los movimientos del equipo dentro y fuera de sus provincias que impliquen imprevistos.
- No permitir personas no miembros del equipo en el *dogout*.

8.4.5.- Funciones de la tríada médica

- Priorizar el control médico de los atletas antes, durante y después de la competencia.
- Durante el desarrollo de la II LEBC, entregar al inicio de cada subserie al comisario técnico:
 - El estado de salud de cada atleta (lesionados).
 - El peso corporal, porcentaje de grasa y AKS, y su valoración de acuerdo a la posición de cada atleta.
 - Comportamiento de los tratamientos profilácticos y de rehabilitación.
 - Control psicológico de los atletas.
 - Control de las pruebas funcionales realizadas antes, durante y después de la competencia.
 - Control dietético de la alimentación de los atletas.
 - Priorizar, según indicación de la Comisión Técnica y médica de la CNB, atletas de interés nacional.

ARTÍCULO N° 9.- LOGÍSTICA DEL CAMPEONATO. CONVENIO INDER-ISLAZUL

9.1.- Contrato de evento serie nacional de Beisbol.

A continuación se expresa los aspectos más vinculados con los equipos, el contrato integro estará en las direcciones provinciales de deportes para cualquier consulta relacionada con algún indicador que aquí no aparezca.

2. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO

2.6 ISLAZUL brindará el servicio de alojamiento a **EL CLIENTE**, detallándose en el **Anexo No 1** las instalaciones Hoteleras a utilizar, las cuales solo de manera excepcional y debidamente justificada, previa concertación entre **LAS PARTES**, podrá ofertarse otra instalación.

2.7 Los **USUARIOS** se alojarán en habitaciones dobles, exceptuando el Director del Equipo, el cual se alojará en habitación sencilla.

3. DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS GASTRONÓMICOS:



3.3 ISLAZUL se obliga a que sus instalaciones ofrezcan los servicios gastronómicos pactados cumpliendo los parámetros nutricionales establecidos en el **ANEXO NO.2**.

3.4 Las instalaciones Hoteleras de **ISLAZUL** brindarán servicios gastronómicos consistentes en un desayuno, un almuerzo, una cena y 2 meriendas diarios por cada **USUARIO**, que en ningún caso incluyen bebidas alcohólicas, cigarros y tabacos.

3.5 Las Sucursales Territoriales de **ISLAZUL** negociarán la modalidad (a la carta, por tables o en buffet) de ejecución de las prestaciones de servicios gastronómicos con **EL CLIENTE**.

4. DE LAS CONDICIONES Y FORMAS DE PAGO:

4.1 Las **DIRECCIONES TERRITORIALES DEL INDER** designarán al personal autorizado para tramitar reservas, revisar y firmar facturas, así como realizar conciliaciones y todo lo que devenga asociado a los **USUARIOS** tanto en este Contrato, como en los Contratos Específicos derivados del mismo, consignando la identidad de estas personas en el **ANEXO NO. 4**.

4.2 La **UPAD** designará al personal autorizado para tramitar reservas, pagos y facturas asociados a la alimentación en tránsito y el replay tanto en este Contrato, como en los Contratos Específicos derivados del mismo, consignando la identidad de estas personas en el **ANEXO NO. 4**.

4.3 Se emitirá una prefactura que cubrirá el monto a ser transferido a las cuentas de **ISLAZUL**, la cual se elaborará y entregará con 7 días de antelación al representante designado por el cliente en el **ANEXO NO.4**.

4.4 EL CLIENTE pagará las tarifas de los servicios contratados, en base a los valores refrendados en la prefactura, en la cuenta correspondiente con 72 horas de antelación, según lo relacionado en el **ANEXO NO.5**, antes del inicio del inicio de cada subserie.

4.5 EL CLIENTE realizará el pago a través de cheque o transferencia bancaria, a favor del titular y cuenta bancaria definida en cada contrato específico con 72 horas de antelación.

4.6 El monto final de los servicios contratados por cada subserie será emitido en una factura, la cual será conciliada con el valor previsto en la prefactura, en caso de exceder las facturas al monto pagado anticipadamente en base a

la prefectura, por cualquier concepto, **EL CLIENTE** deberá cubrir el exceso mediante un pago adicional equivalente al sobregiro incurrido en un plazo de diez (10) días hábiles.

4.7 El monto total de este contrato, será igual a la sumatoria de las facturas emitidas por los servicios prestados que debe estar en correspondencia con el presupuesto aprobado a **EL CLIENTE** para este evento, responsabilizándose de velar por no excederse del mismo. Si resultara insuficiente para cubrir los gastos previamente calculados, de alguna subserie o algún imprevisto sobrevenido, los servicios serán suspendidos hasta tanto no se apruebe un aumento presupuestario.

5. PARÁMETROS DE CALIDAD:

5.1 ISLAZUL garantizará un servicio acorde con las Normas Técnicas y de Calidad, así como con los Manuales y Procedimientos establecidos por el Ministerio de Turismo, y los propios según resoluciones **GRUPO EMPRESARIAL HOTELERO ISLAZUL S.A.**, de acuerdo a la categorización de nuestras instalaciones Hoteleras, y a las características de cada una de ellas.

5.2 Los servicios que por el presente **CONTRATO** se obliga a prestar **ISLAZUL**, serán brindados a **EL CLIENTE** con la calidad que para la categoría de cada instalación se establece por el Ministerio de Turismo.

5.3 ISLAZUL asegurará la alimentación proporcionada sea acorde a los valores nutricionales descrito en el **Anexo No. 2**, sobre la base de la solicitud de **EL CLIENTE**.

6. PENALIDADES:

6.1 En caso de demora en el pago por causas imputables a **EL CLIENTE** y que estos no se ejecuten en los términos acordados, este quedará obligado al pago de una tasa de interés por mora del 4% anual.

6.2 En el caso de que **ISLAZUL** incumpla con lo establecido en las Normas Técnicas y de Calidad, así como con los Manuales y Procedimientos establecidos por el Ministerio de Turismo, **enunciados en la cláusula 5 de este contrato, EL CLIENTE tiene derecho a realizar la reclamación correspondiente, en un plazo de hasta siete (7) días después de haber recibido el servicio, según establece el Artículo 49.1, del Título VII de**

los Contratos de Prestación de Servicios, del Decreto 310 de los Tipos de Contratos.

7. CONFIDENCIALIDAD:

7.1 Cada una de **LAS PARTES** se compromete a no difundir bajo ningún concepto, las informaciones pertenecientes a la contraparte que hayan sido recibidas, siempre que estas informaciones no sean de dominio público.

7.2 Las informaciones obtenidas durante la ejecución del contrato, así como sus resultados finales tendrán carácter confidencial.

7.3 El requisito de **CONFIDENCIALIDAD** solo podrá ser modificado por consentimiento expreso de **LAS PARTES**.

9. RECLAMACIÓN:

9.1 LAS PARTES reconocen el derecho a reclamarse mutuamente, ante el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

11.1 LAS PARTES se comprometen a dar cumplimiento de buena fe a las obligaciones contraídas en el presente contrato de servicios Hoteleros. Cualquier discrepancia que surja de la ejecución, interpretación del contrato o de acuerdos que se deriven de este, serán resueltos mediante negociaciones de forma amigable, lo que será acreditado documentalmente por **LAS PARTES**.

15. OTRAS CONDICIONES:

15.1 ISLAZUL no se responsabiliza por la pérdida o sustracción de bienes de valor, dinero, prendas que no han sido declarados por **EL CLIENTE** y sometidos a la correspondiente custodia. Esta responsabilidad no es exigible si la sustracción, pérdida o deterioro lo causa **EL CLIENTE** o se debe a una causal eximente de responsabilidad.

15.2 EL CLIENTE, responderá materialmente por cualquier daño o deterioro que ocasione a los bienes tangibles o intangibles de la instalación, durante la ejecución de sus actividades siempre que se demuestre que ellos fueron producidos por el actuar negligente del mismo y no por actos imputables a **ISLAZUL**.

15.3 Las Tarifas a pagar por el deterioro o pérdida serán abonadas por **EL CLIENTE** aplicándose los precios aprobados para estos fines.

ANEXO No. 1.

HOTELES AUTORIZADOS A ALOJAR LA II LEBC.

PINAR DEL RÍO	VILLA CLARA
Hotel Pinar del Río	Hotel Santa Clara Libre
ARTEMISA	Hotel Elguea
Hotel Las Yagrumas	SANCTI SPIRÍTUS
LA HABANA	Hotel Rancho Hatuey
Hotel Lido	Villa Los Laureles
Hotel Tulipán	CIEGO DE ÁVILA
VILLA PANAMERICANA	Hotel Morón
Hotel Panamericano	Hotel Ciego de Ávila
Aparthotel Costazul	CAMAGÜEY
Aparthotel Las Brisas	Hotel Florida
PLAYAS DEL ESTE	Hotel Puerto Príncipe
Hotel Miramar	Hotel Isla de Cuba
Motel Las Vistas	LAS TUNAS
Villa Playa Hermosa	Hotel Las Tunas
Hotel Vía Blanca	HOLGUÍN
Aparthotel Terrazas Atlántico	Hotel Pernik
Mirador del Mar	Villa El Bosque
Villa Bacuranao	GRANMA
CASAS	Hotel Sierra Maestra
Casas Celimar (Bacuranao)	Villa Bayamo
Casas Santa María	SANTIAGO DE CUBA
Casas Solymar	Hotel Deportivo
Casas Guanabo Brisas	Hotel Libertad-Rex
Zona Agua Marina-Brisas Veneciana	Hotel San Juan
MATANZAS	GUANTÁNAMO
Hotel Canimao	Villa La Lupe
Hotel Mar del Sur (Bloque exterior)	Hotel Guantánamo
CIENFUEGOS	
Hotel Pasacaballo	
Hotel Punta la Cueva	

ANEXO. 2.

Servicios	Precios
Alojamiento	400.00
Desayuno	300.00
Almuerzo	600.00
Comida	600.00
Merienda 1	250.00
Merienda 2	250.00
TOTAL	2400.00

Condiciones:

Los precios están expresados por pax por noche en CUP.

PARÁMETROS NUTRICIONALES

BALANCE NUTRICIONAL	
Kilocaloría	4500 gr
Proteína animal	110 gr
Proteína vegetal	58.75 gr
Proteína total	168.75 gr
Grasas	100 gr
Carbohidratos	731.25 gr
COMPOSICIÓN NUTRICIONAL DE LAS COMIDAS	
Desayuno	25%
Almuerzo	35%
Cena	30%
Dos (2) Meriendas	5% c/u

Notas:

1. ISLAZUL mantendrá un balance en líquidos variado y estable.
2. ISLAZUL garantizará de manera estable la existencia de frutas y vegetales.

9.2.- Requisitos para que un estadio sea autorizado como sede para la Serie Nacional

- Medidas oficiales para por las bandas: 320 - 330 pies, y por el centro del terreno: 400 - 410 pies.
- Calidad del césped (altura adecuada y completa presencia de este en los jardines y grama interior).
- Relleno de arcilla y arena a altura adecuada en las líneas de 1ra y 3ra, media luna, el cajón de bateo y el *box*.
- Altura del *box* que se exige (10 y 12 pulgadas) al igual que los *bull pem*.
- Almohadillas o bases en buen estado y bien sujetadas.
- *Club house* climatizados, habilitados con sus taquillas y lugares de descanso, baños y agua potable.
- Bancos techados para ambos equipos.
- Cercado perimetral para todos los terrenos, y con acolchonado bien sujetado en el estadio principal.
- Astas de *foul* en todos los terrenos y luminarias en las líneas de *foul* en los estadios principales para juegos nocturnos.
- Túneles de bateo en los estadios principales.
- Soportes para la práctica en los terrenos (6).
- Estadios pintados y engalanados (exterior e interior).
- Iluminación para la realización de juegos nocturnos.
- Pizarra informativa en todos los terrenos.
- Relojes para tomar el tiempo de los lanzadores entre cada envío y el intercambio de los equipos entre *innings*, en los estadios principales.
- Gradas para el público.
- Baños para el público.
- Sistema de audio local (información de los bateadores y cambios realizados).
- Área para los comisarios técnicos y personal de la CNB confortables en todos los terrenos.
- Sistema económico de ventas de tiques (taquillas o locales independientes) organizado y con seguridad.
- Cubículo para los árbitros (climatizados).
- Recogedores de pelotas.
- Cabinas de trasmisión para la TV y la radio (climatizadas).
- Área con condiciones para el trabajo de la prensa.
- Apoyo gastronómico en todos sus alrededores (exterior e interior, se incluyen las gradas).

- Apoyo y presencia de los órganos de la PNR (exterior puertas de acceso e interior gradas).
- Apoyo y presencia de los servicios de urgencia médica (personal paramédico y ambulancia).
- Personal mínimo administrativo en función de la organización, disciplina y limpieza del estadio.
- Se realizan iniciativas (culturales, deportivas) durante el desarrollo y la celebración del juego (exterior e interior del estadio).
- Funcionamiento de las pantallas adecuadamente, con una programación acorde al espectáculo beisbolero, en los estadios donde existan.

9.1.1.- Otros requisitos que deben cumplir los estadios una vez que haya comenzado el campeonato

- Colocar la pez rubia en el *box* para cada juego, por parte de la administración del estadio.
- Corte de la hierba y que esté en buenas condiciones, logrando el verde intenso.
- Que se garantice el marcaje del terreno, conforme al trazado original de las Reglas de Béisbol, al inicio del juego, y el remarcaje de los cajones del bateador al término de la 5^{ta} entrada.
- Marcar con carácter obligatorio los cajones de los *coach* en 1^{ra} y 3^{ra} bases.
- Que la cerca perimetral del terreno esté en buenas condiciones y cumpla con las medidas de seguridad.
- Disponer de arena seca para en caso de lluvia, y todos los medios necesarios para realizar los trabajos de desagüe y secado del terreno.
- Que los *dogout* tengan funcionando las cajas de agua fría.
- Garantizar la seguridad de los árbitros en el acceso y salida, tanto del terreno de juego como del estadio.
- Que el terreno tenga accesos con condiciones y seguridad para los ómnibus de los equipos.
- Propiciar la hidratación de los árbitros tres (3) veces en el juego (3^{ro}, 5^{to} y 7^{mo} *innings*).

9.2.- Funciones de los representantes del INDER en los hoteles.

- Es el máximo responsable, conjuntamente con el comisario técnico, las direcciones de los hoteles y las subdirecciones económicas de las direcciones provinciales del INDER, del uso correcto y estricto control del presupuesto asignado para la Serie Nacional, así como

del cumplimiento exacto de las indicaciones INDER-ISLAZUL. Debe coordinar, controlar y hacer cumplir los horarios establecidos para cada actividad:

- Desayunos.
- Almuerzos (incluye de tránsitos).
- Comidas (incluye de tránsitos).
- Meriendas. (Solamente los días de juego. En los dobles juegos se darán dos meriendas).
- Entrada y salida de las habitaciones.
- Trabajar de conjunto con los delegados de los equipos para la confección del pre-alojamiento, a fin de viabilizar los movimientos en cada subserie.
- Recibir y controlar la documentación establecida para la entrada de los equipos a los hoteles (carné de identidad), e informar al puesto de mando de la CNB cualquier violación que en este sentido se cometa.
- Atender y dar solución a cualquier dificultad que en el orden establecido se presente con los equipos.
- Es responsable, de conjunto con la Dirección Provincial de deportes, del lavado de los uniformes, según la entidad encomendada para esta tarea en cada provincia.
- Llevar el control en un registro oficial de todo el personal que se hospede en relación con la II LEBC.

ARTÍCULO N°. 10.- PROGRAMA POLÍTICO-IDEOLÓGICO Y DE FORMACIÓN DE VALORES DEL BÉISBOL CUBANO

Como parte de la genuina identificación de nuestro deporte con el pueblo, se desarrollará un programa dirigido al intercambio directo de los equipos en los lugares históricos, patrióticos, museos y centros productivos, en cada una de las provincias.

Son responsables del cumplimiento de este programa los metodólogos provinciales de la actividad, los departamentos de Comunicación, así como las estructuras de Trabajo Educativo de las Direcciones Provinciales de Deportes, en cumplimiento de la Indicación Conjunta de la Comisión Nacional de Béisbol y los Directores Provinciales de Deportes.

No se excusa a ningún miembro de los equipos, grupos de árbitros y comisarios técnicos, del cumplimiento de este importante programa.



Todos los integrantes de los equipos que participarán en la II LEBC, deben firmar el Código de Ética del Béisbol Cubano y el acta se entregará en el congresillo técnico del evento.

10.1.- Indicaciones para el uso de los símbolos patrios durante la celebración de los juegos de Béisbol

El uso de los símbolos patrios en los juegos de béisbol estará sustentado en la Ley No. 128/2019, LEY DE LOS SÍMBOLOS NACIONALES DE LA REPÚBLICA DE CUBA (GOC-2019-845-O71).

A pesar de que esta ley debe aplicarse en todo su contenido, los artículos 3, 25, 34, 36, 47, 57 y 58, especifican el uso de la bandera en eventos públicos, por lo que se recomienda que se consulte dicho documento para un correcto uso por todos los participantes de la II LEBC.

ARTÍCULO N°. 11.- SOBRE LAS RELACIONES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Las relaciones con los medios de comunicación y la presencia individual en las diversas plataformas de internet tienen que establecerse a partir de un alto grado de responsabilidad, y con la premisa de posicionar mensajes favorables a Cuba y su deporte ante la opinión pública.

En ese sentido:

- El contacto con los medios, práctica habitual y necesaria en estos escenarios, debe partir de premisas como: ¿Quién es usted? ¿A qué medio representa? ¿De qué vamos a conversar? Ello permite escoger el discurso a emplear y hasta detener el diálogo si éste se desvía de lo abordado y usted no se siente cómodo para sostenerlo.
- Se prohíbe hacer cualquier tipo de manifestación (de palabra o acción) ante los medios de comunicación acreditados en el certamen, u otros, que vayan en detrimento del prestigio de la Revolución Cubana, nuestro pueblo, el Movimiento Deportivo Cubano y del equipo del que se forma parte.
- Se prohíbe emplear correos electrónicos, *blogs* personales y perfiles en redes sociales (*Facebook, Twitter, YouTube, Flickr* y otras) para socializar contenidos que no se avengan a los valores

enarbolados por la Revolución Cubana, nuestro pueblo y el Movimiento deportivo cubano.

- No está permitido socializar en el ámbito público la información que solo concierna al equipo en general y al atleta en particular, la cual se definirá en cada momento de conjunto con la dirección del equipo.
- Tenga en cuenta que las declaraciones conocidas como “*off the record*” o “a micrófono cerrado” suelen ser perjudiciales, por lo que deben limitarse a periodistas con los que usted sostenga una sólida y probada relación de trabajo, siempre que no comprometan las esencias referidas en el primer párrafo de este apartado. La práctica dice que: **mejor no apelar a ellas.**
- La realización de acciones de propaganda, bien público, promoción de eventos y relaciones públicas solo serán autorizadas por la dirección del equipo en coordinación con las estructuras correspondientes.
- Las acciones de publicidad están prohibidas salvo indicaciones puntuales de las estructuras correspondientes

A las indicaciones anteriores podrán sumarse otras que emanen de lo acordado con los organizadores del evento, con quienes se conciliarán intereses como conferencias de prensa y presencia de los medios en los segmentos previos o posteriores a cada encuentro o las sesiones de entrenamientos.

11.1.- Conferencias de prensa

A fin de organizar mejor la relación de nuestros equipos con la prensa que dará cobertura a la II LEBC, quedó aprobado celebrar conferencias de prensa tras el partido que pondrá fin a cada sub-serie, y no solo durante la etapa final, como ha sucedido hasta ahora. Es de carácter obligatorio la presencia de los directores de los equipos y los atletas seleccionados.

- Estas no dependerán de la presencia de la televisión, que únicamente priorizará su transmisión durante los *play off*, y comenzarán con el director y un jugador del equipo visitante, 15 minutos después de concluido el referido encuentro. Luego comparecerán el director y un jugador del equipo local.
- Los encargados de su organización deberán comunicarse con tiempo suficiente con los medios para conocer qué jugadores

deberán acompañar al director, cuya presencia solo será delegable en consulta con el Comisario técnico.

- Los encargados de su organización deberán crear las condiciones imprescindibles en el local designado al respecto, controlar el acceso, en función de los representantes de los medios acreditados, y la moderación.
- Como es habitual en estos encuentros, los directores valorarán el partido del día, además de la sub-serie concluida, así como otras aristas como la proyección de sus equipos, y luego se producirá el clásico diálogo con los reporteros, sin que este resulte demasiado extenso.
- En caso de que la elección de los atletas a comparecer no resulte de la solicitud de los medios, debido a situaciones de bajo rendimiento general u otras causas, será el capitán del equipo quien acompañe al director.
- Todos estos pasos deben coordinarse con el Comisario técnico.
- La postura a adoptar por directores y jugadores se ajustarán a lo expuesto en el acápite que rige el tema relaciones con los medios de comunicación.

Téngase en cuenta que las Conferencias de Prensa no sustituyen otras prácticas propias de las relaciones con los medios de comunicación, tales como entrevistas individuales, declaraciones previas o posteriores a cualquier encuentro, etc.

ARTÍCULO N°. 12.- DISPOSICIONES GENERALES

12.1.- Aspecto personal y uniformidad de los atletas y miembros de la dirección.

- Las cadenas y collares deben estar por dentro del uniforme. Los lanzadores no podrán usar ningún tipo de cadenas ni collares.
- Los abrigos (chaqueta del mono) deben ser los que fueron entregados.
- Los cascos tienen que pintarse con el color o los colores característicos de cada provincia y sus iniciales.
- Las letras de los uniformes tienen que estar pegadas correctamente. Los pantalones no pueden tener roturas.
- No se autoriza a un jugador o miembro de la dirección del equipo a participar con otra camisa que no sea la propia.

- Está prohibido que los atletas y entrenadores usen *spikes* de diferentes colores en cada pie.
- No puede salir ningún integrante del equipo portando toallas a recibir al lanzador.
- No se puede colgar en las barandas de los *dogouts* ningún tipo de prendas.
- Con vista a preservar la ética y disciplina del béisbol cubano se hace necesario que las direcciones de los equipos tengan en cuenta el uso correcto del uniforme durante todo el juego (esté jugando o no). Los coach y los directores deben salir al terreno con la camisa de juego. Una vez terminado el juego se prohíbe salir al terreno sin la ropa adecuada, camisas por fuera, gorras al revés y otras irregularidades que no son inherentes a la organización y seriedad del espectáculo de la II LEBC.
- Se prohíbe terminantemente el uso de celulares, *tablets* u otros equipos electrónicos durante los entrenamientos y juegos.
- Reiteramos el uso correcto del uniforme y buen aspecto personal de atletas y entrenadores.
- Los equipos cuando sean home club, jugarán con el traje blanco. Los otros dos se utilizarán como visitador.
- Los pantalones tiene que ser largos, por debajo de la rodilla.
- No puede permanecer personal ajeno en los *dogout*. Le reiteramos a las direcciones de los equipos la exigencia en estos aspectos.
- Todo el que incumpla lo establecido anteriormente, será advertido por primera vez, y de insistir será expulsado del juego.
- Los jugadores o cualquier miembro de la dirección del equipo que sean expulsados en un juego, tendrán como **penalidad: un (1) juego de suspensión** como sanción inicial, por lo que no podrán actuar en el siguiente juego. Cuando sean reincidentes en esta indisciplina, la penalidad será dos (2) juegos como mínimo. En los **casos de indisciplinas de mayor envergadura** se procederá a aplicar el Reglamento disciplinario del sistema competitivo del béisbol aprobado por el Presidente del INDER. En este caso, los consejos disciplinarios de los equipos proponen las medidas disciplinarias y la CNB es la encargada de sancionar a los que cometan las faltas.

12.2.- De la parte técnica

- Atendiendo a la diversidad de bates que pudiera existir en el campeonato y que algunos no cumplan con lo establecido en cuanto a su composición con otro tipo de material, se ha determinado emitir el listado de bates que se autoriza a utilizar en la II LEBC, además de, los de producción nacional que cumplan con lo establecido en las reglas.

Para confeccionar este listado, se tuvo en cuenta que fueran bates de una sola pieza de madera y que estuvieran aprobados por la WBSC para poder ser utilizados en eventos internacionales organizados por esta federación. A continuación el listado de bates autorizados:

1. Adidas
2. Asics
3. Axe
4. B45
5. Birdman Bats
6. Bon-Bonbat
7. Brett
8. Chandler Bats
9. Dinger Bats
10. Dominici Pro Lab
11. Hakusoh Bat
12. Hard Sports
13. Hi-Gold (Aluka)
14. Jax
15. Joinsun Bat
16. Kubota Slugger
17. Lakeinlo
18. Louisville Slugger
19. Marucci
20. Mizuno
21. Nike
22. Old Hickory Bats
23. Overfly Sports
24. Powerbull Bat Co.
25. Rawlings
26. Sam Bat
27. Sevenstar - Dragon Sports
28. SSK

29. Tater Bats
30. Teammate
31. Trinity Bat
32. Under Armour
33. Valma
34. Victus Sports
35. Warstic
36. Yanase Bat
37. Zett
38. Zinger Bat Company

- Los árbitros deberán quitarle el brillo a las pelotas antes de ser utilizadas, en presencia del supervisor de árbitros.
- Queda establecido, con carácter obligatorio, que la tríada médica (médico, psicólogo y fisioterapeuta) tiene que viajar con el equipo, y para no hacerlo debe recibir autorización del equipo médico de la CNB.
- Queda terminantemente prohibido, en el desarrollo de los juegos, utilizar música con instrumentos electrónicos (**solamente en el entre inning**), así como su amplificación. No se admitirán locutores alternativos.
- Las indisciplinas sociales graves ocurridas dentro y fuera del terreno serán analizadas y podrán ocasionar el cambio de la sede.
- En los juegos de nueve entradas, el “KO” beisbolero se aplicará en la séptima entrada y el “SKO” en la quinta entrada. En los juegos de siete innings, habrá KO beisbolero en el quinto inning.
- Se desarrollará el seguimiento, control y diagnóstico de la preparación de los atletas actuantes en la II LEBC, a través de los comisarios técnicos y metodólogos de la CNB.
- Es importante tener la planificación y dosificación de todas las direcciones del entrenamiento, según el momento de preparación, haciendo énfasis en la personalización del entrenamiento para lograr el mantenimiento de la adecuada preparación en los atletas.

12.3.- Otros asuntos

El día de traslado, la hora máxima de salida hacia la provincia sede será a las 07:00 horas.

Penalidad: si el equipo saliera para la provincia sede después de la hora establecida (07:00) y llegue a su destino después de las 02:00

horas tendrá la obligación de presentarse en el juego y si no lo hiciera se le confiscará el mismo.

- El equipo que salga en la hora indicada (antes de las 07:00 horas) y llegue a la provincia de destino después de las 02:00 horas por desperfectos técnicos del ómnibus o algún imprevisto justificado, no jugará ese día.
- Queda determinantemente prohibido viajar de noche.
- El director o entrenador en función no podrá dirigirse a la mesa del comisario después de un análisis con algunos de los árbitros, ya sea por desacuerdo o cualquier otro asunto concerniente al juego. Solo podrá ir el entrenador de pitcheo o un entrenador en función a verificar la cantidad de envíos de los lanzadores. **Penalidad:** de incumplirse lo anterior el director o entrenador en función será expulsado.
- Este reglamento estará vigente en el 2023 - 24 durante la II LEBC.
- Es de total obligación dar lectura al Reglamento de la II LEBC, el Reglamento disciplinario del sistema competitivo del Béisbol y el Código de Ética, siempre en presencia de todos los participantes (atletas, directivos, comisionado provincial, triada médica, carga bates y choferes) de los equipos, para realizar su análisis y discusión. Se redactará un acta con los nombres y apellidos de los participantes, cargo y un breve resumen del debate realizado, el cual debe entregarse por escrito el día del congresillo, firmado por el director provincial de deportes, el comisionado provincial, el director del equipo y el capitán del equipo, y acuñado por la Dirección Provincial de Deportes.
- La Comisión Nacional de Béisbol resolverá cualquier asunto no previsto en el presente Reglamento.

ARTÍCULO N°. 13.- GUÍA TELEFÓNICA Y CORREOS ELECTRÓNICOS

13.1.- Guía telefónica

PINAR DEL RÍO		ARTEMISA	
PCC	48755941 al 49	PCC	47366336 47366341
Poder Popular	48754401 al 07	Poder Popular	47366428 47354600(11)
Dirección de Deportes	48726351 al 52	Dirección de Deportes	47366466 47354658-59
Puesto de Mando	48771495	Comisión de Béisbol	47363068
Comisión de Béisbol	48757363	Estadio: 26 de Julio	47365114
Estadio Capitán San Luís	48753890 al 92	Emisora de Radio	47362680 47362226
Cabina Anotador	48727282	Cabina Anotador	47363064
Emisora de Radio	48755421		

MAYABEQUE			ISLA DE LA JUVENTUD		
PCC	47860801	47860810	PCC	46323381	
Poder Popular	47863131	47863480	Poder Popular	46322594	
Dirección de Deportes	47848433		Dirección de Deportes	46322877	
Puesto de Mando	47864044		Puesto de Mando	46324534	
Comisión de Béisbol	47861378	47861248	Comisión de Béisbol	46326403	
Est: Nelson Fernández	47862921		Estadio: Cristobal Labra	46322826	
			Cabina Anotador	46327505	
			Emisora de Radio	46323182	

LA HABANA			MATANZAS		
PCC	78384279		PCC	45247014	
Poder Popular	78670532		Poder Popular	45291280	45245081
Dirección de Deportes	72095748		Dirección de Deportes	45284421	45269597
Puesto de Mando	72091446		Puesto de Mando	45269596	
Comisión de Béisbol	76415655	76429614	Comisión de Béisbol	45269599	
Estadio Changa Mederos	76493406		Estadio: Vict. de Girón	45243881	
Emisora de Radio (COCO)	78354383		Cabina Anotador	45261064	
Emisora de Radio (METRO)	78302427	78356615	Emisora de Radio	45243363	45245043

CIENFUEGOS		VILLA CLARA		
Com. Béisbol	43520849 43510865	PCC	42204596	42202797
Cabina de Audio	43518834	Poder Popular	42205595	42215162
Cabinas del Anotador	43525940	Dir. de Deportes	42202515	42211739
Dirección del Estadio	43521476	Puesto de Mando	42228605	42228606
Academia de Béisbol	43513644	Comisión de Béisbol	42222855	42274608
Dir. Provincial de Deporte	43518646	Est: Sandino Admón.	42206461	
Recepción Dir. Prov. Dep.	43513704	Cabina Anotador	42201730	42294388
		Informática	42202441	42205885

SANCTI SPIRITUS		CIEGO DE ÁVILA		
PCC	41324015	PCC	33224161	33224013
Poder Popular	41328876	Poder Popular	33222377	33224012
Dirección de Deportes	41328346	Dirección de Deportes	33202181	33202183
Comisión de Béisbol	41327747	Puesto de Mando	33222512	33212275
Protocolo	41332889	Comisión de Béisbol	33228223	
Estadio: José A. Huelga	41328089	Estadio: José R. Cepero	33228289	
Cabina Anotador	-----	Cabina Anotador	33209435	33216182
Emisora de Radio	41327703	Emisora de Radio	33222819	33223169

CAMAGÜEY			LAS TUNAS		
PCC	32252058		PCC	31345911	
Poder Popular	32297544		Poder Popular	31344621	31345419
Dirección de Deportes	32290498		Dirección de Deportes	31345638	31345487
Puesto de Mando	32283524		Puesto de Mando	31345638	
Comisión de Béisbol	32291994		Comisión de Béisbol	31373628	
Est: Cándido González	32293140		Estadio: Julio A. Mella	31348403	
Cabina Anotador	32286645		Cabina Anotador	31344039	31371357
Emisora de Radio	32291536	32293921	Emisora de Radio	31348807	31348525

HOLGUÍN			GRANMA		
PCC	24462013		PCC	23425011	23424592
Poder Popular	24423853		Poder popular	23425014	23427629
Dirección de Deportes	24424722		Dir. Prov. Deportes	23473922	23473926
Puesto de Mando	24421576	24424122	Puesto de mando	23473923	23473924
Comisión de Béisbol	24429131	24424924	Comisión de Béisbol	23481576	23481575
Estadio: Calixto García	24462606		Est: M. Barbados	23482335	
Cabina Anotador	24425881		Est: Wilfredo Pagés	26573637	
Emisora de Radio	24423036	24424975	Emisora de Radio	23422611	23422543

SANTIAGO DE CUBA		GUANTÁNAMO		
PCC	22626510 -16	PCC	21355480	al 89
Poder Popular	22652081 - 22652246	Poder Popular	21381081	
Dirección de Deportes	22642778	Dirección de Deportes	21322737	
Puesto de Mando	22646212	Puesto de Mando	21328568	
Comisión de Béisbol	22644056	Comisión de Béisbol	21321259	
Est. G. Moncada	22641090	Estadio: G. Van Troi	21326566	
Cabina Anotador	22668260	Cabina Anotador	21328568	
Emisora de Radio CMKC	22659011	Emisora de Radio	21324040	21326774

COMISIÓN NACIONAL DE BÉISBOL		
Comisión Nacional	78786882	78732527
Departamento de Mayores	78797980	
Departamento de Escolar y Juvenil	78784523	
Estadísticas	78774251	78774252
Regla y Arbitraje. <i>Replay</i>	78253248	
Comisión Técnica y Puesto de Mando	78787327	
Superación	78786926	
Director Estadio	78708175	78706752